



[Handwritten mark]

En la Ciudad de Cayalme a ocho de Enero
de mil och. Cuarenta y nueve, reunidos en la
sala alta de estas casas conuitoriales los Sres.
de este Ayuntamiento con objeto de deliberar sobre
ordinaria

Sobre subsidio
Se vio el P.^o de Prov. N.^o 1661, y en el una cir-
cular al N.^o 1662, en la que se ha un alg. modif. en
los dro. y clarif. q. corresponden a los que se pagan en
la industria chocolatera, en la contrib. industrial
al, con otras relativas a los especuladores en granos,
aceites, vinos y sedas; el etc. to quedo enterado y acor-
do en su cumplimiento

Sobre subsidio
Vio el N.^o 1664, y en el una circular al N.^o 1663, en que
se demarcan varias dudas que han ocurrido en el
pago de la contrib. industrial a los mercaderes que
venden sedas, paños etc. el etc. to quedo enterado y
acordo en su exacto cumplimiento al haber la aplicacion
de uotas a dhos. traficantes.

Sobre subsidio
Vio el N.^o 166, y en el una circular al N.^o 1664, en que
se trata de la necesidad de ampliar la nomen-
clatura de las tarifas creadas p.^a llevar a efecto
la contrib. industrial, el etc. to quedo enterado.

Vio el N.^o N.^o 2, correspond. a este ano, y en
el una circular al N.^o N.^o en que se indican varias dis-
posiciones dirigidas a evitar dilaciones y entorpecer

comentarios en las reglas interpretadas en queya
sobre quintas los acuerdos de los Consejos provinciales en
terza de quintas, el ety. queda enterado.

Seguidamente se vio un of. de uno del con.
subscrito p. D. Bernard Pansley y Ponce p.
y a nombre de los demas individuos que inter-
pusieron su reclam. de agravio sobre la
situacion fijada a las terras del Chaparral
que se manifiesta haber nombrado a D. Do-
go Lope perito pp. p. q. Asociado con el que
se digno p. el ety. y junta pericial p. a proveer
a la rectif. promovida p. el Sr. Intend. el ety.
en su virtud acordó citar p. la Seion de
diata a los individuos de la junta pericial
Res. nuevamente p. que como interesado
adoptase la medida q. se estimase oportuna

Seguidamente se acordó aprobar definitivamente
el repartim. de consumos formado p. los per-
tos y rectificado p. el ety. a conveniencia de
reclam. interpuestas p. varios individuos.

etito continuo se acordó p. este H. ety. q.
D. Juan Jose Camacho a cuyo favor queda
sobre el ramo de Venatado en 12 de Nov. ultimo el ramo de
carnef. carnes afirmando el estado cumplim. de su con-
promiso y que al efecto se presentase ante la
poracion como lo hizo en seguida e interpelo
p. el Sr. Ponce sobre el objeto a que se con-

aprob. del repar-
tim. de consumos.



este particular manifestó el expresado Camacho que
 a la equidad de la ruta a cuyo pago quedo obli-
 gado p.^{ra} la mencionada subasta no solo obligaba
 sus bienes y rentas habidos y p.^{ra} haber sino tamb.
 especialmente con el cuato que posee en la de-
 heca del Chaparral de este termino cuyo dominio
 util le corresponde p.^{ra} titulos legitimos, sobre lo cual
 unido el dictamen del Cavallero Sindico y
 resultando favorable al interesado, quedo admiti-
 da la indicada fianza p.^{ra} unanimidad, dispo-
 niendose que al final de dho. exped.^{te} se expusiera p.^{ra}
 diligencia la oblig.^{on} de que se ha hecho merito.

Por lo que termino esta sesion que fir-
 maron sus trias. de que yo el Sr.

certifico
 Juan Felipe
 Navarrete Juan Linares

Manuel Romero Benito de Castro
 y loco

Juan Sotomayor Pedro Jose
 Melado

Pablo Vallejo
 Jose de la Coca

En la Ciudad de Oajalame a once de Enero del
mismo Año reunidos en la Sala alta de estas
Cortes Constitucionales los Sr. de este Illmo. Excmo.
Consejo Junta Superior e Individuos que interpe-
saron su reclamacion de agravio sobre la evalua-
cion fijada a las Tierras de la Dehesa de los
Chaparrals citados ante diem con objeto de cum-
plimentar la providencia dictada p. el Sr. Inter-
dente en este recurso con fecha 24 de Diciembre
ultimo.

Se procedio p. mi el infrascripto Sr. a la
lectura de la Exposicion en que ha recaido dho. re-
curso y en su consecuencia previa una Otenida de
sobre la evaluacion parrafo p. parrafo del mencionado re-
clamacion de las dhas. tierras en la que se devanearon varias de las in-
terpecciones en q. se interpuso en el dho. recurso
parrafo. defecto de su redaccion hija de personas que po-
no ser naturales ni vecinos de esta poblacion
han tenido los conocimientos necesarios p. calificar u
acuerdo las cosas y personas a que en dho. recurso
se aludia, ora p. las ofensivas frases de que en
la misma se haia uso sin voluntad de los
reclamantes segun explicita declaracion de ellos



se acordó aclarando el procedimiento de los peti-
cionarios y el verdadero objeto de su demanda, pre-
vio convenio de todos fijar de una vez la suerte de
estas fincas que habia sido el unico origen de
la reclamacion, disponiendo que las tierras del Chapa-
real quedasen comprendidas en el privilegio de los tre-
inta años concedido p.^a la prevencion 4.^a del art. 4.^o
del R.^o Decreto de 28 de Mayo de 1845, siempre
que su plantacion se hubieren efectuado con posterio-
ridad a la fecha del R.^o Decreto citado, y con respu-
ta a las plantadas con anterioridad a la disposi-
cion de que se ha hecho merito el obj.^{to} y Junta que
no desconocen los sacrificios hechos p.^a sus tenedores
conviniere en concederle la garantia de que duran-
te ocho años gozaran del igual privilegio aunque
con sujecion unas y otras a la tarifa forma-
da en el año actual, en cuyas bases quedo con-
cluido este convenio, previa conformidad de las
partes, el cual debira ponerse en conocimiento del Sr.
Intendente p.^a en aprob.

Seguian. se vio un of.^o del Sr. Intendente en
fecha 3.^a del q.^o Orige transcribiendo el informe emitido p.^a
la Comision. de contrib. directas en la intancia pre-
santada p.^a D. Juan de Castro Calle o parte doni-
cis relativos a que se le exima del pago de la con-
trib. impuesta a los olivos que poseen en el monte
de Castro p.^a sobre la real c.^o de su
reclamacion de D. Juan de Castro p.^a
los olivos del
monte de Castro p.^a

Q. B. pta. tanto que la mencionada finca produce
o p. el Herrero que se gradua en estado de pro-
ducir, a fin de que el esty. y Junta pericial exp-
ga en su virtud lo que estimen justo; en su con-
secuencia se acordo p. ambas corporaciones mande
manifestar a dho. Sr. Intendente que no estando
marcada este convenio como se dice en el citado
oficio en ning. de las instrucciones y teniendo pre-
sente que cuando la ley no distingue la Junta
Pericial tampoco debio hacerlo, el esty. y Junta no
entrarian en la superior tarea de refutar lo q.
se alega si a ello no le impulsaran p. una pte.
la ciega obediencia hacia una autoridad superior
que asi lo ordena, y p. otra la ciega confian-
za que tiene en su obra como su patrona p.
las siguientes razones; la mala que el D. Juan
ha hecho en sus olivos le deja un producto de
dos a tres cargas de lena en cada olivo que van
didas a cuatro r. como las venden hacen p. 24 olivos
siendo positivo este acerto p. los que van p. ellos
solo tienen el trabajo de trazarlos, mal apor-
tados productos innegable y de la consideracion
muy presente en el animo de los peritos
que el año anterior estuvieron arrendados estos
olivos a cada uno; la Junta devora de proteger
todo lo relativo a la mejora y fomento de



siquiera pública, no le ha considerado en su evaluación mas que medio real p.^o los labores y tres cuartillos p.^o los que todavia se hayan en pie, que teniendo en cuenta la verdadera utilidad de esta es bastante p.^o cubrir el vacio de los 16.^o que pudieran estar sin vender producto alguno: lo cual no acontece p.^o sabido es, que los olivos talados como estos principian a los tres años a dar su producto natural y a los seis corresponden cumplidamente p.^o hallarse ya en su apogeo. Si no aun hay mas; sea analogia que se dice guarda este caso con el art. 9.^o que habla de un banco, es solo aplicable en alg.^o circumst. p.^o no en el caso que nos ocupa como se demostrará p.^o el ejemplo siguiente. El que posee una gran casa ó Convento cuyo valor asienda de trescientos a cuatrocientos mil r.^o, lo demuele y en sus terrenos y con sus mismos materiales, obra un edificio que valga veinte y cinco a treinta mil r.^o de suerte que no solo halla hechas una casa sino que no haya embolsado dineros sobrantes, ¿gustará en el caso de disfrutar del privilegio que previene el art. 9.^o, la Junta cree que no; porque el espíritu de la ley es proteger

a el que haga mayor a costa de sacrificio. ^{to}
en vista de las razones expuestas y con-
cido de su exactitud esta en un todo con-
fme con dho. parecer, y suplico a O. S. no se
que considere la mencionada finca como se
menciona en realidad, que es como lo ha hecho
la Junta Arzobispal, sino que no admita que
como las que no ocupan.

Don lo q. se conllozo esta seccion de traordi-
naria q. firmaron los dho. Concejales
de que yo el Sr. certifico =

Navarro

Navarro

Vallejo

Torrealba

Castro

Linarez

Sotomayor

Pomares

Mellado

Doroteo

Pedro Ant^o Montero

Juan Jose Soria

Pedro Juan Torralba

Luis de la Rosa

Lorenzo de Castro y Coca

Jose Crespo

Alfonso Fernandez

Juan de la Cruz



En la Ciudad de Boyalane a quince de Enero
de mil ochocientos y nueve Minutos en estas casas
consistoriales los Sr. de este Ayuntamiento con objeto de
celebrar sesion ordinaria

Viose el n.º 14 de una circular
al n.º 14 en que se recomienda a los ay. que se hallen
desembiertos p. la subvencion al Sr. of. que sus
desembiertos al satisfacen su adeudo en el termin. del 4 dias, se emplea
en las medidas mas coercitivas p. que lo verifiquen,
el ay. que se entro

Viose el n.º 14 de una circular al n.º 18 en que se
traen varias prev. relativas al modo de entender los
nombres de los suministros de que el ay. que se entro
y en cumplirla

Seguidamente se vio un memorial de 11 del que sigue,
en que se solicita p. D. Jose Calcar se acuerde
de el ay. que previene al recand. de contrib. de esta
ciudad de no abstenzan de molestar al ayon. p. el pago
de lo que adeuda p. rato del año ant. en su
conveniencia se acordo bien penetrada la corporacion
de la justicia de esta ciud. y de la monoida po-
blica del que la ha' interpuesto, declarar fallida la
cantidad de M. d. 26 mrs. que se haya sin solven-
tar segun manifest. del recandador de contrib.
a q. se ha' explorado sobre el particular.

Esto contiene el libro

una solitud reducida p. fore etc. Gonzalez
ellicase de esta carcel es. De que interva
fore fore p. le satisfagan 292. v. 8 mis. que se le aduza
de atrasos pro. p. nido de su legitimo sueldo correspond. al
cedente de su su ant. el dy. en su virtud acordo con vista de lo
delo como ellicide

antecedentes necesarios de que fue nutrido,
mi el infrascripto Frío. elevar original esta
tancia informada al Sr. Jefe p. que con su
tortidad revuelva lo q. estime p. puesto

Seguidam. se acordo fijar iditos p. p. r.
ludo a este Ciudadano la necesidad de que los
p. r. y medidas que sean en la exercicio los
medidas p. g. tener al punto y nivel y exacto tipo indispen
bles para evitar el fraude, encareciendo la
apremiante urgencia de que Ciudad de que
las y arreglarlas, en la intelig. de que lo
omisos en este cumplimiento sufriran la pena
ta q. gubernativa se les impongan, medi
ante a que desde S. de Nuevo proximo ha
de regir este acuerdo.

Sobre pesos y
medidas

Con lo q. se concluyo esta sesion que firma
con sus Vras. de que yo el Frío. certifico

Castro

Fornalva

Gotomayor

Romero



Mellado

Linares

Vallés

Jefe de la Com.
trio

En la Ciudad de Puyalume a 1.º de Setiembre del año
del sello, reunidos en la Sala alta de estas Casas
consistoriales los Sres. de este Illmo. Ayuntamiento con ob-
jeto de celebrar Sesion ordinaria
Se vio el Boletín de Prov. n.º 9 y en el
una Circular al N.º 32 en q.ª aparece la liquidación
sobre fondos hecha por la Adm. relativa al fondo Supletorio
Supletorio del año ant. con varias prevenciones, a fin de
orientar a los Ay. en lo q.ª deben hacer sobre el
particular. Enterados.

Seguidamente se acordó hacer saber a los Cont.
jales de 1842 q.ª en el termino de 20 dias presen-
ten las Cuentas de Ponto de su año, y q.ª de no ver-
ficarlo así, se le impondran la multa de seuenta
P.º y por cada dia q.ª trascurra sin haberlo ejecutado
dando parte al Sr. Jefe Político de su omision caso
de incurrir en ella

Tambien se acordó a consecuencia de proposi-
cion hecha por la misma Comision de Hacienda
de proprio q.ª inmediatamente se prouida a la formacion de la cen-
sar de Propios q.ª se hallen ~~atravada~~ y las respu-
tas a contribuc. de 1848.

sobre el corra-
lon de las mon-
jas carmelitas
Hambien se acordó hacer saber á la
persona á quien se concedió el corralon q.º ha
frente á las Monjas Carmelitas q.º si en el ter-
mino de quince dias no obra se le dará al q.º lo
solicite.

Acto continuo se acordó hacer una visita
inspeccion de los tercios dia del Carnaval á todos los puestos
para que se haga uso de peso y medida para impo-
ner la pena q.º marca el código á todos aquellos
q.º no se enuentren con arreglo á su verdadero
tipo

En lo q.º se concluyó esta Sesion q.º firmaron
El Sr. Pres. de q.º yo el Sr. Certifico =

Navarro
Castro
Castro
Domínguez
Linares
Cano
Mellado
Sotomayor
Vallejo
Soledad de C...
110

En la Ciudad de Buzalance á veinte y cinco
de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco
reunido en esta Casa Comunal la ley del
del Sr. Ay.º, individuos de la Junta Pericial
y mayor Contribuyente, citados por medio



De papuleta ante diem.

Se vio una Circular de la D^{ta} D^{ta} de Contribuciones directas f^{ta} y del actual, inserta en el boletín de Proo.^a No. 19. dirigida a manifestar a sobre la ley estyuntam^{ta} q^{ta} tienen interpuesta reclamacion de agravios por no creer esista rigura para q^{ta} tanto de la contribucion salga al 12 p/o a fin de q^{ta} se presenten en la Intend.^a respectiva a ratificar o desistirse de la predicha exposicion de agravios, en la inteligencia q^{ta} si se insiste en el agrvio sera de cuenta de los Concejales el gasto q^{ta} origine la Comision de investigacion, siempre q^{ta} la rigura del Pueblo sea mayor q^{ta} la q^{ta} en la solicitud de agravios se hubiere manifestado; en su consecuencia se acordó: manifestar al Sr. Intendente q^{ta} la cuota asignada a esta Poblacion por contribucion de Inmueble cultivo y ganadero con las plantillas q^{ta} al efecto se reuniran, es imposible salga al 12 p/o segun se ordena, pues aun que en la clasif.^{ca} de las fincas se agreguen mas a la 1.^a y 2.^a clase q^{ta} son las mas altas, y las q^{ta} por consiguiente arrojaran mayor rigura nunca sin embargo podra cubrirse la cantidad señalada sin excederse del tipo prefijado,

Por q^{ta} teniendo en consideracion q^{ta} el termino

de esta Ciudad, se compone solo de 13.500.
f. de cuerda, con inclusion de Carrizos, arroyos,
egidos, descamaderos y el area de esta Ciudad,
tendra una 500 f. de cuerda, sin una muestra
vino ni otra clase de cultivo semejante q.
lo q. hace subir la riqueza de un Pueblo y
solo olivos y tierras calmas, q. si bien es la
dad, q. las de riego son de Sup.^a calidad, las
de olivos y tierras acortadas corresponden a la
mas inferior, con especialidad los olivos, cuya
mata vieja en extremo, puede asegurarse es
la mas esteril acaso de la Prov.^a Teniendo tambien
en cuenta q. 1.606. f. de monte bajo y de pro-
ducto casi nuloy son parte de las q. hechas
dichas forman este termino jurisdiccional.

Todas estas razones, pues, y otras muchas
q. pudieran aducirse obran en apoyo de la re-
clamacion interpuesta por este Ayuntamiento
al particular de q. se trata; pero como quiera
q. en la Circular q. nos ocupa, se pone a esta
Corporacion y Junta Pericial en la necesidad
de subvenir con sus propios pecunias a los gas-
tos q. la Comision de investigacion origine, caso
de hacerle ascender a la riqueza lo bastante p.
q. el tanto de la contribucion salga al 12 p. 100,
cosa q. en subiendo las tarifas y clasificaciones
de menor a mayor, es muy sencillo; y otra cosa
no se teme, por quanto ocurrencias autorizadas
no ha habido ninguna, y si aparecieren algunas



particular, el Ayuntamiento tendría una satisfacción en que se descubriera y se castigara.) o entrar de nuevo en un litigio contra la referida Comisión para llevar á cabo nuestro dicho, que es la verdad; esto son dos extremos que ninguno puede adoptarse, por cuanto la responsabilidad con que se nos comina, recaerá en esta última ipotesi sobre una pequeña y sana parte de esta Población, que es la que las circunstancias han colocado en el duro trance por su posición de tenerlo que hacer por sí aunque siempre asustándose á su conciencia y á su conciencia.

He aquí por que el Ayuntamiento no se decide de un modo eficaz y enérgico á dar en este momento los pasos necesarios y conducentes á dejar su reclamación en el buen lugar que cumple á los hombres que la promovieron; pero tan luego como la responsabilidad, caso de haberla, se haga extensiva á todos estos Vecinos, como parte de los beneficios que para ellos todos ha impartido, el Ayuntamiento elegido por su voluntad este no retrocederá un paso del camino que abrió su penetración y que hoy sostiene su convicción y justicia.

Con lo que se concluye este acta que firmaron

En Señoría de J. yo el Sr. certifico

Navarro

Forrealva

Canales

Linares

Castro

Equinas

el Cado

Romero

Carra

Valley

Sotomayor

Juan Jose

Navarro

Joselito

Luis de la

Borja

Lourenco

Costa y Coca

Jou de la Corda

mo.

En la Ciudad de Puzosance a primero de



Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve, reu-
nido el Ay. to en Sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov. 2.ª No. 14. y en el
una Circular al No. 99 en q. se previene al los
Ay. tos y Alcaldes cont. de esta Prov. 2.ª tengan espe-
cial cuidado en detener si se presentasen en sus
detencion si se presentasen respectivo y Pueblo los tenedores de los billetes del
los tenedores de los robados al Comisionado del Ay. to de Mia en
de billetes de esta Prov. 2.ª de Cauces, cuya serie y numeracion
de sero, robados se marca en la expresada Circular; el Ay. to acordó
estar a la mira por cumplir con este servicio q.
se le recomienda.

Se vio el boletin de Prov. 2.ª No. 13. y en el
una Circular al No. 83. en q. se hacen varias
sobre sus prevenciones a las Comisiones locales toda la dir-
truccion pri- gida a promover los adelantos posible en la in-
mana. truccion primaria; el Ay. to en su virtud acordó:
ponerlos en conocimiento de la de esta Ciudad
para los fines conducentes.

Se vio el No. 14. y en el una circun-
lar al No. 95 dirigida al aumento de Vocales
en las juntas de Sanidad, con otras adverten-
cias relativas a este objeto; el Ay. to en su vir-
tud acordó: cumplimentarla tan luego como se re-
ciban las instrucciones q. en la misma se hace merito

Juntas de
Sanidad.

Se vio el N.º 16 y en el una Circular
al N.º 105 con varias prevenciones dirigidas
a las formalidades q. han de preceder p.º la
entrega de los cupones y viltos del tesoro para
cupones proveer su admision legitima; el Ay.º en su virtud acordó
dentro del mes de Agosto fijarlo literalmente al publico y darle conocimiento
previsto a los
100 millones
para q. se les ordena.

Sobre la ad-
mision de los
cupones proveer
dentro del mes de
Agosto a los
100 millones.

Se vio el N.º 15 y en el una Circular
al N.º 104 en q. se exige de los Ay.º remitidos a la
mayor brevedad el testimonio de los valores de los
Caudales de Propios para no incurrir en la respon-
sabilidad q. es consig.º; el Ay.º acordó su remi-
sion.

Remitidos a la
mayor brevedad
el testimonio de los
valores de los
Caudales de Propios.

Seguid.º se vio el N.º 17 y en el una Circu-
lar al N.º 113 en q. se previene q. a los q. se imponen
su industria en puentes y toldos establecidos en
las plazas y calles publicas o bendidas en ambu-
lancia, cobrandole por trimestres anticipados a
cuyo efecto se expedira a principio de cada mes
la correspond.ª licencia; el Ay.º acordó hacer lo q.
se le ordena.

Subsidio.

En el mismo se vio otra al N.º 112 q.
contiene la instruccion a q. se han de sujetar
los Ayuntamientoes al declarar fallidas las par-
tidas q. resulten en los repartim.º; el Ay.º queda

Fallidos.



enterado y ajuntare en un todo a la precicha circular

Se vio el No 18 y en el una circular
al 129, en q. se hacen varias aclaraciones a la orde
sobre la orde
nancia de
reemplazos.
nancia vigente de reemplazos; el Ay. to acordó su obser-
vancia siempre q. halla necesidad de aplicar esta ley.

Se vio el No 19 y en el una circular
al 122, q. contiene el nombram. to del Victor
Cardenal para jefe civil del distrito de Villa
del Rio con residencia en Montoro, el Ay. to
quedo enterado.

En el mismo se vio otra al 130 en q.
se previene a los Ay. tos que procedan sin demora a
la formacion del padron de contrib. ^{ter} sujetos a
la prestacion personal de tal manera q. el
dial de los q. rigen en la Capital los refe-
ridos padrones, el Ay. to acordó dar cumplimiento
al encargo q. se le comete

Se vio el No 20, y en el una circu-
lar al 142, en q. se previene a este Ay. to
suscripcion al q. en el termino de diez dias satisfaga lo q.
Boletin of. adeuda por la suscripcion al boletin oficial con-
rrespond. al N.º trimestre; el Ay. to acordó escribir
le a su apoderado para q. manifieste si halla sa-
tisfecho el importe del mencionado trimestre

Visto el N.º 21. y en la una Circula-
cion de 1488, en q. se recuerda a los Ay. to. q. no lo
hayan hecho den parte inmediatamente del nombre
de Pror. Sindico; en su virtud el D. de esta
Ciudad acordó manifestar q. ha sido reelegido
para el desempeño del mencionado cargo el
mo q. lo desempeñaba

parte del Sr. Don
Juan de P. S. S.
Sindico.

Segundamente se vio un memorial de
Don Luis Vasquez en q. solicita el competente
p. n. para vender a D. Juan letrada la Suerte
de tierra q. posee en la Cañada de las morales
Ay. to. en su virtud acordó acceder a lo q. se sol-
licita haciendole al efecto las oportunas anotacio-
nes en el libro de hacienda

Marques de
Sierres

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
por sus Señorías de q. certifico =

(Faint signatures and names)
Nazarro, Castro, Linares, Sotomayor, Mellado, Carras, Vallejo, Romero

José de la Cruz
1710

En la Ciudad de Bufalana a cinco de Marzo



de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria

Se vio el boletín de Provis. N.º 21 y en él una Circular al S.º B. en q.º se previene á los Ayuntamientos prouedan inmediatamente á la elección de nombrar sola mitad de los individuos q.º deben componer la Junta Pericial para el repartim.º del año entrante y proponer en lista triple la otra mitad cuidando de anotar al frente del nombre de cada individuo la cuota de contrib.º territorial q.º tiene señalada en el presente ó la q.º pago en el anterior el Ayuntamiento en su virtud acordó: designar como Peritos por Balance á los S.ºs.

- D. José M.º Lopez
- D. José Estrada
- D. Franc.º Hidalgo
- D. Pedro Camacho y Castro
- D. Franc.º Sabir de Castro
- D. Ant.º Diaz Romero
- D. Luis Morale
- D. Benito Aguilera

Suplente

- D. Juan Velasco
- D. Juan Cerbins
- D. Juan de los Rios Castillejo
- D. Juan de los Rios y Rios

Para Cordoba

D. Juan Blanco
D. Juan Obispo
D. Matias Belorado
D. Jose de Lara
D. Juan Pastor
D. Sebastian de Priego
D. Juan de Vigar
D. Ramon de Coca
D. Manuel de Flores y Flores
D. Miguel Avila
D. Juan Ant. Arellano
D. Manuel Jimenez Cabra
D. Juan Jurado
D. Diego de Torre
D. Pedro Juan de Priego
D. Pedro Moreno e Marquez
D. Pedro Leon Notario
D. Rodrigo Garcia Perez
Sr. Conde del Colchado
Sr. Marques de Vitang
Sr. Marques de Villaveca

Suplentes p.^a otros

D. Pedro Ant. Montero
D. Jose M.^a Carabana
D. Juan de Castro
D. Juan Salina



D. Jose M.^o Arroyo.
D. Salvador de Castro

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Jefe
Politico de H. de febrero ultimo con la expresion
q. se ha servido acompañar dirigida a J. M. [?]
por Juan de los Rieyes de este domicilio, y en su con-
secuencia se acordó: previa la adquisicion de cuanto
datos se ultimaron conducentes sobre este particular.
Al quinto de manufactura a N. de efectivamente y como aparece en
los Rieyes signado en el expediente de quintales de este año en
juicio de excepcion celebrado el 11 del mes ant-
rior Ant.^o Rieyes hijo del expresado Juan fue de-
clarado soldado por esta Corporacion en atencion
a q. resultando con la mensura legal ningun
excepcion espuso, pero lo q. se debe hacer pro-
te en cumplimiento a lo q. se le previene q. hoy
entendido q. el citado moro no tiene un inter-
es de la excepcion por creer no le correspondia,
q. sobre la enfermedad o impedimento del Padre
de este interesado nada le cuenta a esta Corporacion
Municipal; en virtud a q. siendo excepcion sujeta
al examen y reconocimiento facultativo por no estar
a la vista, y no habiendose hecho merito de ella
seria aventurado emitir juicio alguno sobre el

indicado utrum, viendo el mismo en dictamen
respecto a la edad de los hermanos de este caso q
origina esta reclamacion y se comprueba por la
adjunta partida sacramental

Acto seguido se acordo' officiar a' D. Don
go Lopez y D. Barto Galar Perito Publico p
de un Certificado del estado practicado a
virtud de orden de este Jy. to en la dehesa de
Chaparral

Seguidamente se acordo' nombrar una Comi
sion q sin levantar mano proveyere al padron
de Caminos Vecinales para la cual fueron
bradoy los Sr's, D. Benito de Castro Lujallo, D.
Pedro Jose Mellado, D. Manuel Romero y D. Juan
Linarez Cantarero

Con lo q se concluyo esta Sesion q se firmaron
sus Señoriales de q yo el Sr. certifico

(Handwritten signatures and names)
Castro
Lujallo
Mellado
Romero
Vallejo
Linarez
Sotomayor

Fue en la Ciudad de
Buzalaca

En la Ciudad de Buzalaca a ocho de



Maria de miob asociatoj cuarenta y nueve, reu
uido de sty. en suon orden.

Viuo el boletin de Prov. no 23 y en el
una Circular al no 155 con varias prevencione
relativa a las formalidade q. han de continer los
presupuesto y a la epoca en q. han de proceder
a su formacion las Corporacione Municip. con
mirando a las Corporac. con la venda de un vered
ro y demas a q. patta lugar sin se remitir
a la aprobacion en el ptaro q. se prefija. El sty.
en su virtud acordo hacer inmediatamente cuanto
le ordeno

Viuo el no 25 y en el una Circular al
169. en q. se previene a todos los Ayuntamiento q.
a fin de q. los Padrones q. deben formar para
la prestacion personal de Caminos Vec. contengan
cuanto dato el Gobierno cree indispensable se an
glen al modelo adjunto uactante, el sty. acord
huo enterado y acordo hacerlo asi

Seguidamente se acordo entregarle a Luca
Garcia expendidor de butas de esta Ciudad, bajo
las formalidade acostumbrada en las entrega
anterior el ochenta y nueve Sumario q. a cuenta
de 300. en q. consistio el ultimo pedido nos remite
el Sr. Amor de Cruzada.

Seguidamente se vio un Certif. do expedido por Ant.º Cavarro Maestro de obras referente a los gastos q.º se han invertido en la reparacion de algunos defectos de esta Carcel vac.º consistente en doscientos diez y S. El Ayuntamiento en su virtud acordó: aprobarlo entendiendo al efecto la oportuna libranza de la predicha cantidad contra el Deposit.º de Propio

certif. do de los gastos hechos en los reparos de la carcel.

Seguidamente se propuso p.º D. Fernando Canales Regidor de este Ayuntamiento lo conveniente que seria sacar a la subasta la medicina del Hospital y se acordó: p.º mayoria dar a la subastada prop.º para donde oficio a la Junta municipal de caridad y Beneficencia que proceda a llevar a efecto dho. acuerdo bajo el tipo y en los plazos q.º crea convenientes debiendo advertir que el tipo sea p.º la. dos tercios partes del ultimo quinquenio.

Sub.º de medicina en el Hospital.

Este certifi.º p.º D. Pablo Valles y D.ª la proposicion de lo cual que seria que los facultativos en medicina y cirujia D. Pedro Castellanos y D. Salvador de Castro teniendo ingreso en el Hospital se consideren como facultativos del dho. establecimiento del mismo modo que los demas, para donde al efecto el oportuno oficio, noticiandole este acuerdo: el ety.º alabo conf.º y asi lo acordó p.º unanimidad.

admission de los facultativos en el Hospital.

Como lo que se concluyo esta sesion que



Examinaron sus Actas. de que yo el Sr. D. Esteban...

Nasarras

Nasarras

Castros

Vallejo

Canales

Sotomayor

Carro

Esquivias

Mellado

Romero

Jou' etc. de Oria

En la Ciudad de Puzalanea a tres de Abril...

- D. Juan D. Nasarro
- D. Rafael Nasarro
- D. Sebastian Liquina
- D. Pedro J. Mellado
- D. Benito Castro
- D. Ant. Castro
- D. Man. Romero
- D. Pablo Callejo
- D. Fernando Canales
- D. Juan Sotomayor
- D. Fern. de Castro

reunidos en esta casa con el fin de examinar los Actas que al margen se expresan con objeto de celebrar Sesion ordinaria

Se vio el boletin de Prov. no 26 y en el mismo una circular al 174 en que se hacen varias prevenciones, relativas a la liquidacion de los fondos Supletorios del año anterior, el Ayuntamiento en su virtud y en virtud de ella, acordó en vista de la dificultad que se ofrece a la devolucion a los contribuyentes que en el año anterior mediata luna en baja en el rep. de inmueble de conformidad con lo que deberian ser un por...

Fondo supletorio

sector e vi a prorrata de distribucion

En seguida se vio un oficio del Sr. Gefe
de 27 de Marzo ultimo, dirigido a q. de Inspeccion
por el styto en union con la Comision de
Jolacion de Instruccion primaria, lo q. parecio mas con-
o. Doroteo. ante para llevar a efecto, o no la mejora de
taion de Doroteo Pouls, y los medios para re-
biarta. El styto avorda, vitar a la Comision
cab para el sabado 7 de los actgals, y cumplir
mentarlo en toda sus partes.

Acto seguido se vieron la cuenta
Cuentas de d. presentada por D. Jose Gallardo Pbro. relativo
Jose Gallardo. al tiempo q. ha llevado en arto el Caudal de
Instruccion primaria y se avorda entregarlo
a la Comision de Hacienda para su examen.

En lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
sus Señoria de q. certifico =

(Faint signatures and names)
Castro
Vallejo
Cordero
Maldonado
Jose etc. de la
Sra.

En la Ciudad de Pusanca a Nite de Abril



De mil ochocientos enarabto y nueve, remiendoy en dta
Causa Comistoriale by Sr. del Ilmo. Ayuntamiento y
Comision local de Instruccion primaria, con ob-
jeto de cumplimentar en toda su parte un ofi-
cio del Sr. Jefe dirigido a q. se informe a la ma-
yor brevedad lo q. pareca mas conducente sobre
fleras i defectos o no la mejora de dotacion de
dotacion de Maestros de escuela D. Doroteo Pomelo y Cabrera
los maestros y los medios para realizarlo se acordó: manifestado
de el pueblo q. en esta Ciudad los fondos destinados al pago de
los Maestros de escuela y a cubrir las demas obli-
gaciones q. sobre ellas pesa, solo rinde anualmente
la cantidad liquida de nueve mil ochocientos ven-
te y un mrs. y ascendiendo los gastos
obligatorios comprendidos en el presupuesto a nueve
mil ochocientos diez r. distribuidos en esta forma
D. Doroteo Pomelo, Casa y sueldo de 3000 r.
D. Jose Branko Sanchez, Habitacion y 2190 r.
D. Manuel Salinas, Habitacion y 1460 r.
D. Manuel Reguena do 1460 r.
Para premios, utiles de escuela y re-
paraciones de edificios. — 1700

9810.

Es visto q. solo queda un sobrante de diez y se-
inte y un mrs. suma en estremo menquina y difi-

cil de corresponder al reintegro de los 7.000.
a q. tiene derecho este Conde. Por ende
to de un fondo se extrajeron anticipados y
subvenir a los gastos indispensables q. produjo
la obra necesaria para dejar el local en esta
do decoroso en q. hoy se hallan establecidas las
Escuelas y Habitaciones de los Maestros.

En esta atencion el Ay. to y Comision q.
conocen lo sumamente cargado q. se halla este
Vicindario con las contribuciones exorbitantes q.
sobre el pesa y q. ha imputado esta Munici-
palidad a reclamos de agravio ante la Inten-
dencia no encuentra medio alguno para ocurrir
a la abatacion q. solicita D. Doroteo Pomelo como
no sea el suprimir las demas dotaciones p.
q. el unico y esclusivo perceptor de ella sea
este interesado, lo q. fondo pros. se tiene el deficit.

Penetrado, pues, el Ay. de estos antecedentes
resolviera con su mayor ilustracion y Autoridad
lo q. estime mas conveniente sobre el particu-
lar de materia este acuerdo.

Segun se vio un memorial de D. Doro-
te Pomelo dirigido al Ay. to cumplida con lo
prevenido por el Sr. Jefe en su of. de 23 de
Febrero ult. en su virtud se acordó manifi-
starle q. esta Municipalidad tiene Superior
Competencia q. vele sobre sus actos.

Don D. q.



En conchup esta Union qd firmaron otros
Señ de qd certifico =

~~Navarro~~

~~Navarro~~

Castro

Canales

Esquivas

Vallejo

Domingo

Juan Lorentevano

Juan Jose de la Cruz

Fran. de Paula
Cocag

José M. de Corda

Mio

En la Ciudad de Muscatane a diez y siete de
Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos
en la Sala alta de esta Casa Consistorial los
Señ de este Ayuntamiento asociados a un num. igual
de mayores contribuyentes y citados al efecto
por medio de papuleta ante dia, expresa del
objeto, se vio un oficio del Intefe de los de
No ultimo, relativo al empicero de las Calle de esta

Poblacion, en q. se previene por dicha autori-
dad se proponga este arbitrio si se estima pro-
vidente previa conformidad de los Sr. asociados
haciendolo a la vez de la cantidad q. ha de dedi-
carse a la construccion de Caminos Vecinales, y
en su consecuencia se acuerdo. penetrados del
espíritu de la comunicacion extractada ha
presente a dicho Sr. Jefe, q. no era de modo
alguna un arbitrio nuevo, de q. ha motivado
esta comunicacion, y si el auxiliar los fon-
dos existentes destinados para empiezos y
aprobados en los presupuestos anteriores con una
derrama de materiales entre estos Vecinos q.
de este modo luciera mas esta mejora, en
lo cual todos estan conformes, y solo esperan
la aprobacion de dicha derrama para proceder
a plantar aquella, pero con respecto a la Can-
tidad, q. ha de dedicarse a la construccion de
los Caminos Vecinales, de Ayuntamiento y mayores
Contribuy. no son de opinion de q. por ahora
se dedine alguna, ya por lo difícil y costoso
q. seria emprender una mejora q. aunque sea
de reconocida utilidad, es incompatible con la
fortuna individual q. constituyen la riqueza
publica, sobradamente castigada con las inme-
sas exacciones, q. ya proceden de las distintas



Contribuciones q^e estan pesando sobre el Pueblo ya prudentes de lo arbitrio y reparto Provincial magiime cuando se calcula y con rason, q^e para poder estas vias o caminos vicinales en el estado a q^e se aspira cada vara cuadrada absorberia la cantidad de Vinte, siendo mas atendible y preferente a juicio de los asociados la reforma y arreglo del terreno interior de esta Poblacion, q^e segun el estado actual son incalculables los fondos q^e serian necesarios.

Con lo q^e se concluyo esta Sesion q^e firmaron sus Señores de q^e yo es Sr. Certifico =

[Signature]
 Navarrete

[Signature]
 Castrosos
 Vallejo

[Signature]
 Linarés
 Esquivinas
 Sotomayor
 Castro

[Signature]
 Romero

[Signature]
 McMaDo



Fran^{co} de Paula
Espinoso

Fran^{co} de Paula
Coca

Juan Velasco
y Octaviano

Manuel de Hornos

Luis Morales

José M. de Oña

Acto Segundo y continuando en Sesion loy Sob
de este Sr. Ayuntamiento, se vieron los presu
puestos Municipales, de instruccion pp ca y de
ref. de esta Ciudad, respectivos al año de la fha
presupuestos. y se acordó revisada toda las partidas q. en el
se conuiguan y penetrado de las modificacio
nes q. en alguna se han introducido aprobados
unanimemente y q. se remita a la mayor orden
al Sr. Jefe Supn Politico, segun este prevenido
por la Ley a fin de q. obtenga la competente au
torizacion.

Segundamente se vio el boletin of. de esta
Proo. no 39. y en el una Circular al M. B.
en q. se conuiguan los precios q. se han fijado
por el Consejo Proo. a q. han de abonarse
las especies de Suministros en el Segundo trimestre.

precios de su
suministros.



tro de este año el Ayuntamiento en su virtud acordó por
verbo en consecuencia de lo recaudador de contribucio-
ciones encargado en el cumplimiento de este Servicio.

Acto seguido se vio una Circular del Sr. Jefe
al N.º 295 inserta en el boletín N.º 43. en q. se man-
da proceder a la rectificación de la Estadística del Pe-
nitenciario de todos los Pueblos para q. remitidas al
Gobierno Político en el termino de veinte dias puedan
verificarse las operaciones necesarias para renovar
por unidad al Ayuntamiento en la época fijada por
la Ley: el Ayuntamiento en su virtud acordó su puntual cum-
plimiento.

En el mismo se vio otra al N.º 295. en q. se
reencarga a los Ayuntamientos provean a la formacion
y presentacion de los presupuestos respectivos al año
proximo de 1850. en el preciso termino de veinte
dias conminando con la salida de verederos a costa
de los morosos para recogerlos; el Ayuntamiento en su vir-
tud acordó: q. sin levantar manos se de principio
a este trabajo para concluirlo en el plazo q.
se recomienda.

Acto seguido en el mismo se vio otra al
289. en q. se previene se incluyan en los padrones
de prebenda personal para Canning Vecinal.

Conclusion de los
los individuos en
los padrones p
pres. personal. bre
Todo los individuos de uno y otro sexo cuales
quiera q. sean en edad y Circunstancia Cas
tando en la Causa de observacion (La Causa
por q. se exceptuan de la presentacion, y q. los
dichos padrones se remitan en un termino muy
breve al Sr. Jefe Supr. Politico uno se quiere
incurrir en la responsabilidad a q. en otro caso
se daria lugar; el S. J. en su virtud acordó
remitir a la Comision encargada en este tra
bajo para q. teniendo a la vista esta Circular
la llevar y cumplimentar en todas sus partes.

submision de los
prontuarios cri
minales
Seguidamente se vio otra Circular al 29 de
recomendando la adquisicion del prontuario crimi
nal q. han redactado los doctores D. Nicola de
Pazo y D. Joa. Jimenez; el S. J. en su virtud ac
ordó hacer de un exemplar puesto q. su costo
se abona en el presupuesto.

Acto continuo se acordó fijar dicho
data del Srigo anunciando la data para la recarga del trigo
ocurrente en el Ponto de esta Poblacion a fin
de q. presenten sus relaciones los q. lo solici
tan en el termino de ocho dias q. al efecto
marcan

Con lo q. se concluye esta
Sesion q. se firmaron dichos Sr.



de q^{do} yo el Sr^o. certifico =

~~Navarro~~ ~~Canales~~ ~~Rosner~~ ~~Melado~~ ~~Castro~~ ~~Vallero~~ ~~Contreras~~

Canales

Castro

Vallero

Rosner

Melado

Melado

por etc. de D^{na}
vicio

En la Ciudad de Dufalane a veinte de Abril
de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido
el Ayuntamiento en Sesion ordinaria.

Por el primer Alcaldede a visto
presente q^{do} habiendose concluido el juicio verbal
denunciado hecho q^{do} celebró s^{us} precedis por denuncia hecha por D.
D^o Juan^o Co^ofran^o Corredor contra D^o Juan Sotomayor en rason
vicio de D^o Juan a haberle arrollado los ganados de este una harueta
Sotomayor.
de la pertenencia del corredor, y habiendose proba
do por D^o Juan Sotomayor q^{do} aqual tenia mas tier
ra q^{do} la q^{do} le correspondia por sus titulos espura
ba la resolucion del Ayuntamiento sobre el particular
en su virtud se acordó: pasarle oficio a D^o Domingo
Lopez Perito publico para q^{do} haga el deslinde q^{do} con

reponda á costa del corredor, no imponiéndole mas pena por ser un poseedor de buena fe q. habia heredado dicha finca en los terminos q. se hallaba, uno y tres meses antes de este hecho.

Viose una Circular al 29 de marzo en el boletín de Prov. de M. A. con varias proce-
sobre el colección relativa á impedir los estragos de la lera si dicha enfermedad invade la Península de Hy. en su virtud acuerdo citar á la Junta de Sanidad para darle cumplimiento en toda su parte.

Acto seguido se propuso por D. Pablo Vallejo admision e. y por el Lic. D. Ant. M. Garcia se le habia en el Hospital infectado del mismo modo q. por los dos facultades de D. Est. de art. y anteriores la satisfaccion q. tendria en ser en el Establecimiento del Hospital gratuitamente lo q. ponía en conocimiento de este Hy. para q. sobre este particular adoptase el medio q. creyese conveniente. El Hy. acordó: q. se ofiese al dicho facultado dándole las gracias por su oferta y á la Junta para q. lo reconociera como lo desea q. visiten el Establecimiento.

Acto seguido se acordó: poner una advertencia á las facultades en los presupuestos relativa á la dotacion de los facultativos del Hospital en q. se exprese q. el Hy. no es innecesario fijar cantidad alguna por su asistencia en el presupuesto.



cia á los enfermos de dicho establecimiento mediante á
 q. todos los de esta Poblacion ofrecen los servicios pro-
 pios de su facultad sin retribucion alguna

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron sus
 Señoriales de q. yo el Sr. certifico =

Navarro

Navarro

Castro

Canales

Castro

Vallero

Romero

Melero

José M. de Cora
 Sr. D.

En la Ciudad de Bufalana á treinta de Abril de
 mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos en esta Casa
 convocando en Comistorial los Sres. q. han compuesto la Junta Peri-
 odica de funciones ciales del año anterior, bajo la presidencia del Sr.
 D. Rafael Navarro y Castro Teniente 1.º de Alcalde
 de la misma, se dio lectura por mi el Sr. Jefe de
 oficio del Sr. Jefe de oficio de el del q. rige dirigido á
 manifestar q. continúe en sus funciones para el año
 entrante la mencionada Junta Periodica, puesto q.
 ella ha de responder á los cargos q. pueda resultar

luego q^o tenga efecto la Comision de Comprobacion
de la rigurosidad q^o ha de practicar la investigacion
correspondiente, se acordó despues de una detenida con-
ferencia y meditado examen sobre el contenido
de la comunicacion extractada, manifestar á D^{ho}.
Sr. Yntend^{te} q^o siendo un cargo q^o solo dura
un año el de Perito con arreglo á la Instruccion
q^o rige sobre el particular, la Junta no puede
prestarle espontaneamente á prorrogar sus funciones
ya por ser una carga q^o le distrae de sus atencio-
nes precisas y ordinarias, ya por estar cuenta por
la misma instruccion, sin q^o por esto se crea
q^o la Junta actual q^o ha insistido en la reclama-
cion de agravio, q^o interpuso ta q^o el proce-
dio, trate por ello de excusarse de responder á los
cargos q^o quedan resultarle, y q^o aceptaron en
los terminos coniguados en el acta q^o se extendió
de la conferencia tenida con el Sr. Admin^o de
Contrib^o directa por la Comision de este Pueblo
compuesta de dos Sres. Concejales y dos indiv^{os}
de la repetida Junta Pericial.

En esta atencion, pues, la Junta q^o
suscribe expresa con fiadament^e en q^o el Sr. Yntend^{te} se digna
rá cesar en el cargo mencionado, habida consi-
deracion á las causas expuestas y á lo pres-
crito en el art.^o 13 del Pl. secreto de 23 de Ma-
yo de 1844, procediendo en su consecuencia á



designar de entre los individuos q. han ido pro-
piedad en luto triple los q. han de formar la me-
da junta para el año entrante, pues esto no impi-
de en q. tanto la actual como la anterior se faci-
liten cuanto dato sea necesario a sostener la fun-
cion y reclamacion como interesados todo en un
buen estilo.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
su Señoria de q. yo el Sr. Certifico =

Navarroff Valleso Geronimo Navarro

Pedro Juan Ferralbo

Manuel Ma. le Priego

Luis de la Cruz

Alfonso Ferrandez

Juan Jose

Lorenzo de Castas y Coca

Navarro

Antonio Pri

Antonio Jose de Pri

Jose Lorenzo

Fre. de Coca

En la Ciudad de Puzalanca a cuatro de Mayo

de mil ochocientos quatro y uno, reunido el Jefe
en suion ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de 30 de
Abril ultimo, en q. se concede licencia por un
mes a D. Juan Dues a D. Juan B. Navarro para ocuparse de
negocios propios, debiendo encargarse de la jurisdiccion
de la ten. de Alcalde, el Jefe quito entera-
do.

Seguidamente se vio otro de 23 del mismo de la
misma Autoridad en q. a fin de resolver lo con-
veniente acerca de la autorizacion para el uso
sobre las tierras puestas, se manda formar un precepto detallado
de los censos q. para el mismo se consideren sus
deben y cuenta de cada uno, haciendo figurar en el las cantidades de
q. quisiere disponer para este objeto, en un vi-
tud de acuerdo por esta Corporacion hacer saber
a Sub. Navarro q. inmediatamente proceda a for-
mar el precepto, y q. con objeto de saber a que
se fije los fondos de q. puede disponerse se
le intimase a D. Luis Morales q. en el termino
de ocho dias de como se le vieren saber
presente las cuentas y documentos q. tenga re-
lativos a los fondos de las encinas q. se enage-
naron o censos cuando lo fue la dehesa del
Chaparral.

Acto continuo se vio otro de dicho Sr.
Jefe de 19 del mismo, autorizando a D. Juan
tantos para q. proceda a sacar a la Subasta
la obra de la nueva Carcel q. ha de construirse



De en lo extinguido con esto de / Fran. promoviendo
 sub. de la a la un igual limitacion en venta de la Carul. sea
 nueva carcel. bajo el tipo para una y otra q. se fija en la Comu-
 nicacion. en su comunicacion u acuerdo q. asi u haga
 señalando para su remate el dia 30 de junio proxi-
 mo.

Acto continuo se vio otro de esta Junta de Benefa.
 en fecha 23 de mismo dirigido a q. se manifieste en
 lo sean las atribuc. de aquella y si se considera como
 Municipal o solamte como auxiliar o consultiva, en
 su virtud u acuerdo manifiesto q. de Ayuntamiento
 no puede con arreglo al art. 1.º del reglamento vigente
 darle a dicha Junta mas caracter q. el q. u le
 fija en el mismo; siendo sus atribuciones las mis-
 mas q. prescribe el reglamto mencionado, y con
 especialidad en su art. 12.

Seguidamente se vio el repartimto formado
 por la Comision de este Ponto sac. L y los Sr. Sr.
 Miguel del Corral y D. Juan Antonio Lopez Alcocer
 de J. para este objeto, cuyo repartimto fue aprobado
 mandando se proceda a la distribucion de los fan.
 repartidos en el dia de manana

Acto continuo u nombraron para proceder
 al repartimto de la multa a los Sr. Sr. D. Luis Mo-
 rale y Garcia y D. Bart. de Rojas Chicoero.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron

Sobre atribuciones de la Junta de Beneficencia

En señoría de q. yo el Sr. certifico =

~~Caracas~~

~~Expusmas~~ ~~Canales~~ ~~de~~ ~~Castro~~

~~Castro~~ ~~Sotomayor~~

~~Romero~~

~~Melero~~

Por el Sr. de Boya
Sr. de Boya

En la Ciudad de Pufalanca a diez y ocho de Mayo del mismo año, reunidos en la Sala alta de esta Casa Comunal los Sres. Concejales q. al margen se expresan, previa citacion ante diem de todos los q. componen este Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesion ordinaria. Se vieron las instrucciones insertas en los boletines de Proo. n.º 45 y 46 publicadas con objeto de animar los efectos de la colera en el desgraciado caso de invadir la península y en su consecuencia de acuerdo: dar conocimiento de ellas a la Junta de Sanidad de este partido a fin de q. atendiendo en un todo a ellas adopte las medidas q. estime convenientes.

Seguidamente se vio el n.º 41



Y en la una circular al B. O. en q. se previene
que los ay. de Subasta q. se instruyan por todas
las Municipalidades contengan los requisitos preveni-
dos en la circular de 18 de junio de 1846, el ay. to-
quado enterado y acordó su cumplimiento.

Se vio el boletín n.º 99 y en la una circu-
lar al B. O. dirigida a q. se suscriban al Diccionario
geográfico, estadístico histórico de España publi-
cado por D. Pascual Chacón, todas las Corporaciones
de esta Prov. q. hasta el día no lo hubiesen hecho, previni-
endo por el Sr. Jefe Supr. Político de esta Prov.
q. su importe se incluya en los gastos impresos
y sus los hubiese en el presupuesto del inmedia-
to año, el ay. to. en su virtud acordó la subscrip-
ción a la mencionada obra.

Vio una solicitud deducida por D. Pedro
Morales Marquis pidiendo se le restituya el cargo
de Perito repartido para q. ha sido nombrado
en atención a tener q. hacer viajes de tres y
cuatro meses, el ay. to. en su virtud acordó no
ceder a la reclamación, mediante a q. aunque
exacta la ausencia alegada no consta sin embargo
ser tan larga como se asegura.

Vio otro de D. Juan Hidalgo y Canale



el tyto en su virtud acordó acceder á lo q. este individuo reclama, aunque modificando la cantidad q. debiera declararse fallida, si la liquidacion practicada por la Junta Pericial estuviere conforme con los valores q. se cuentan en la relacion presentada por el interesado; pero mediante á q. no es así solo correccion de dictamen fallida la cantidad q. corresponde á los trescientos ochenta y tres.

Vio otro de Jose de Torres en q. solicita se le conceda la Plaza de Peru pp. el tyto acordó no acceder á lo q. solicita, mediante á q. esta Provincia la Plaza.

Se vio otra de Juan Garcia Cantarero en q. solicita terrenos para obrar una casa en la Piedad de Santiago. El tyto acordó no determinar nada en terreno p. el acto hasta q. por el Jefe de la Piedad se den las instrucciones necesarias.

Acto seguido se acordó nombrar en cumplimiento de lo q. previene el art. 29 de la instrucion vigente uno de los Regidores de este tyto p. el Jefe de la Piedad de la Piedad y practiquen suantia operaciones necesarias p. llevar á efecto el rept. de inmutabilidad y en su virtud se acordó designar á D. Fernando Canales y Coca.

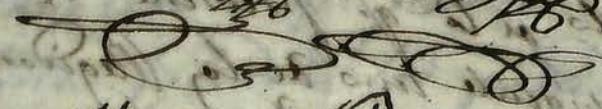
Seguidamente se acordó en vista de las reclamaciones

ciones interpretadas por algunos Proprietarios
 de esta Ciudad sobre el Sobrante del fondo Super-
 torio del año anterior, no acceder a su devolucion
 no acceder a su devolucion. ^{judiciale} de lo que se prescribe en la prevencion
 la devolucion. ^{de} D^o de Sta. Circular de 6 de Enero ultimo jurata
 del fondo su en el boletín de Proc. N.º 4. siempre que se re-
 pletorio fundate a la Admon. de Directa p.º de 6 conite como
 de en la p.º. ^{no} esta mandado manifestandole que el objeto de intere-
 comua a que desde luego se halla destinado este
 fondo por esta Municipalidad es a la obra de la
 nueva Carcel que ha de construirse, cuya subar-
 se halla anunciada, y cuyo importe se ha de re-
 partir a prorrata entre los Pueblos del Partido.
 Seguidamente apruebo por esta vez el repor-
 to de la meta formado por los J.ºs. nombrados
 al efecto.

Con lo que se concluye esta Seccion que firmo
 con mi Señoria de que ya el Sr.º certifica=



Linarez Castro



Meléndez Romero



Calleja Castro

Castro

José de la Cruz
 mio.



En la Ciudad de Bufalana a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos y nueve, reunidos en Sesion ordinaria los Sr. q. al margen se expresan.

Se vio un titulo q. presento D Pedro Castilla cuyo tenor literal es el siguiente =

El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas Por quanto D Pedro Castilla y Gallardo, natural de Bufalana Prov. de Cordoba de edad de 24 años ha acreditado en debida forma q. reúne las circunstancias prescriptas, por la actual legislacion para obtener el titulo de Lic.º en Medicina y Cirugia y hecho constar en su suficiencia ante la Universidad de Sevilla en el dia 15 de Junio ultimo = Por tanto se ordena de S. M. la Reyna que este titulo en virtud del cual se le autoriza para ejercer libremente la facultad de Medicina y Cirugia en los terminos q. previenen las leyes y reglam. vigentes Dado en Madrid a diez de Julio de mil ochocientos y nueve = En nombre del Sr. Ministro, El Director Gral. de Instruccion pp.ª = Ant. Gib de Tarate

Seguiente y en atencion a lo expuesto por D. Juan Velasco, reclamando se le entregue el recibo de pago de 1000 reales q. dio al Ayuntamiento para cumplir la fianza q. por el devito a D. Ant. Aguilera a este

Punto vac. 6. mediante 2 no ser necesaria una garantía
puesto q. por la apuración presentada por el
procurador, consta haberse reintegrado el Establecimiento
de ciento veinte f. a cuenta de las 110 q. se debían
quedando reducidos el descubiertos a solo veinte fan.
de prab y el importe de la obra para lo cual era
suficiente hipoteca la 4.ª parte de Casa de San
nando notario, según consta en acta extendida
diez y uno de Enero de mil ochocientos y siete.
El Ayuntamiento en su virtud acordó: penetrado de la
justicia q. embuelve esta reclamación acceder a lo
q. solicita este interesado, mandando se le devuelva
el citado recibo de los mil y quinientos r. como
necesaria ya, declarandole sin responsabilidad alguna
sobre este particular.

Visto un oficio de la Junta de Benef. de
esta Ciudad de 19 de Feb. q. rige sometiéndose a la aproba-
ción de este Ayuntamiento los señ. q. en uso de su derecho han
sido nombrados para componer la Junta Parroquial de
esta Ciudad resultando los q. a continuación se expresan
Presid. D. Juan Godalunga Cura de esta Iglesia
Vocales

D. Ant. de Lora

D. Juan Lopez obrero

D. Gerónimo Esvarro Pbro.

D. Jose M. Utrada D. en Medicina y Cirujia

D. Pedro Castilla Lic.º en ambas facultades

D. Juan Velasco

Junta Parro-
quial.



D. Manuel M.^a de Priego Pbro.

D. Salvador de Castro L.^{do} en Medicina

El Ayuntamiento en su virtud acordó aprobar el nombramiento de J.^{te} que ha recaído en mencionado Sr. haciéndolo saber a la indicada Junta.

Seguidamente se vio el boletín de Prov.^a no 99 y en él una circular al H. C. en q.^{ta} a consecuencia de la declaración de partidas fallidas q.^{ue} algunos Ay.^{tos} han dado a las q.^{ue} se recargaron sobre los fondos de los Pósitos para el impuesto de los medos millon de r.^s Destinados al Ejército de reserva, se manifiesta si se han reintegrado los referidos fondos, y en caso negativo la dilig. q.^{ue} acrediten no haberse verificado, y si hay o no medio viable para q.^{ue} tenga efecto. El Ayuntamiento en su virtud acordó dictar en este asunto su resolución, tan luego como por la Srta se faciliten los antecedentes indispensables para proceder con acierto.

Pósito.

Acto continuo se acordó anunciar la subasta en arr.^{to} por cuatro años de las tierras q.^{ue} con

exclusión del Monte N.^o son propiedad de los comuneros de estos Villages, con la anticipación de un año q.^{ue} esta recomendada, p.^{er}to q.^{ue} concluye en 1850, y q.^{ue} con respecto a los Marchones de gavia, Sordillo y demás destinados hoy al reintegro de los 60000 q.^{ue} se extrajeron del Pósito para equisita esta

subasta de las tierras de gavia, Sordillo y demás.

se proceda tambien al arrend. en subasta por igual
tiempo, cuidando de q. sus remate tengan efecto en el
mes entrante y con la mira de completar el total
reintegró de q. sejan y hechos meritos

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus
Señales de q. yo da. Sr. certifico =

Saravio

M. Madoz

Contre

Valles

José M. de Cora
1910

En la Ciudad de Guaymas a 12 de Junio de mil
ochocientos cuarenta y uno reunidos en esta Casa
Comunitorial con objeto de celebrar sesion extraordi-
naria los Sr. de los Htos. Ay. to. y may. contribuy-
entes citados al efecto ante diem,

Se vio un oficio del Sr. Intendente de 23
de Mayo ultimo en q. se previene q. el sobrante
del fondo Supletorio se devuelva a los Contribuy-
entes bien en metálicos, o bien descontando de la cuota



del primer trimestre lo q. a cada uno correpondra, en un virtud de acuerdo proveyer a la formacion del reporte competente p. d. deolver a prorriata a cada uno lo q. le pertenencia, apues, no obstante de los acuerdos anteriores en q. fundadoz en la prevencion 3.ª de la circular de la Adunon. de supues apla carls a un objeto de interes comun
 Con lo q. se concluyó esta sesion q. firmaron los chos tres de q. yo el Sr. certifico =

Navarro

M. Madoz

Romero Vallejo

Fran. de Paula Espinosa

José Cipriano de los Monteros

Fran. de Paula Cocca

José etc. de Cora 1840.

En la Ciudad de Bufabance a unan de Agosto

de unib ohoi enarenta y nueve reunido en
syt to en seccion ordinaria

Se vio un ofo del Sr. Jefe del ^{2o} Juzto
de este partido en fecha y del actual dirigie
do a q. el Conde por este syt to el local q.
local p. la ^a ^{ca} se utine mas apropiato para q. tenga efecto
audencia p. la vista publica de la causa q. en este juzgado
se sigue contra los autores del robo ejecutado
a D. Juan Jose Herrera y en su consecuencia se
acordo manifestar q. de los locales bajo de esta
Casa Capitular y los salones de escuela
puede N. elegir el q. crea mas apropiato
esperando su determinacion para prepararlos
por la Comision nombrada al efecto para el
dia prefijado

Seguid^{te} se vio un oficio del Sr. Jefe su
fha. 2 del actual. en q. se previene se haga
saber a Juan de los Reyes Parr de Ant. Quinto
el quinto etulo por el cupo de esta Ciudad, q. J. M. la Reyna
no Reyes.
(D. G.) no ha tenido a bien acceder a la instancia
promovida por este, relativa a q. el Consejo de Pro-
vincia otorga la excepcion q. devia asistirle para
su excepcion de los servicios eclesiasticos, lo syt to acordo
cumplir con enante de lo ordena

roba junta
Parroq. b

Seguid^{te} se acordo consultar al Jefe Sup.
Polities, si son obligatorios o no los cargos de in-
vid. de la Junta Parroq. en vista de las exusas



presentada por varios de los q. han sido nombra-
dos p. en cumplimiento.

Subasta de la
nueva cárcel.

Segun se vio un oficio de Bernabe Agu-
do uno de villa del Rio haciendo postura a la
obra de la nueva Carcel y Audiencia q. se ha de
construir en el suprimido convento de S. Fran. p.
el tipo fijado p. la Subasta, en su virtud el
Ay. to acorda admitir dicha proposicion, uniendo
los dichos oficios al exped. q. sobre este particular
se esta instruyendo

J. Fran. Mayor
se unio de
perito.

Acto continuo se acorda, cesar del cargo
de individuo de la Junta Pericial para q. ha si-
do nombrado a D. Fran. Bejar, mediante a haber
acreditado en forma legal lo paduimto de sus ojos

plano geome-
trico.

Tambien se acorda remitir al Sr. Jefe de
plano geometrico de esta Ciudad tan luego como
Sr. Navarro, facilite la copia q. debe archivar
se en esta Sria. y se conforme con lo q. el Sr. J. con
q. el Ay. to ha decidido remunerar su trabajo

Con lo q. se concluye esta Sesion q. firmaron sus
Sria. de q. certifico =

Navarro *Castro*

Walepe

Cantero

Mellado y Linares

foi' etc. de Cord
1810.

En la Ciudad de Badajoz a diez y nueve de Junio
de mil ochocientos y nueve reunidos en esta
Casa Comunal los Sr. de este Ayuntamiento
y igual mun. de mayor contribuy. citados al
efecto ante dios =

Se otorgo por mi el Justo el rep. para
do para la devolucion a los contribuy. del
fondo supletorio fueran en el año pasado de mil ochocientos
y ocho de los ochocientos setecientos noventa y dos
y seis y siete mrs. q. se han distribuido entre
los mismos tomando por base la cuota de contri-
bucion q. en dicho año pagaron, lo cual fue
aprobado, acordandose por los mencionados Sr.
q. el sobrante de los setecientos y ocho r. con vein-
te y cuatro mrs. q. ha quedado de los ochocientos
setecientos setenta y dos r. con siete m. en q. con-
siste la total suma de este fondo segun la liqui-
dacion practicada por la Comision de Directores de
esta Prov. se quide p.ª mas de volver en el año



inmediato por no ser de equanoda distribución en
el presente.

tambien se acordo: haer presente a los recauda
dore q. dho devolucion ha de tener efecto en el tri
mestre proximo, cuidando de anotar en la invita
cion q. a los efectos preventoran los interuado q. correspon
diente a este año la suma q. se les abona por dicho
concepto a cuenta de la contribucion q. tengan
asignada, y q. para la mayor publicidad de este
acuerdo se fijen edictos en los parages publicos y
de costumbre de esta ciudad, y se adopten en fin
cuanto a determinacione tendan a instruir a
los contribuyentes de este resultado para evitar los
perjuicios q. en caso de ignorancia pudieran irro
garles.

efecto continuo se acordo por dichos Sr. C.
instruyendo de la clasificacion hecha de los Caminos
Vecinales por el Sr. Jefe y Consejo Provincial conig
nada en la Circular de M. de ellays ult. e inserta
en el boletin n.º 98 de este año, q. en atencion
a q. en el art. 1.º del R.º decreto de 7 de Abril
ultimo se halla dispuesto q. debiran ser caminos
Vecinales de primer orden los q. por conducir a
un mercado, a una Carretera Sac.º Provincial

sobre id.

sobre Caminos
Vecinales

à un Canal, à la Capitale des districts judiciaires
ou électoraux, ou par quelque autre circonstance
intercien à varios Pueblos à un tiempo, y sean de
un trafico activo y frecuente, y no siendo ni
reunido el designado desde aqui à Montoro nin
guna de las circunstancias expresadas, y si por el
contrario, es q^e conduce desde aqui à Villa del Rio,
se interponga la reclamacion al Gobierno en los
terminos legales de q^e trata el art. 11^o de la seccion
2^a Cap. 1^o del Reglam^{to} publicado para la ejecu-
cion del decreto citado, fundando dicha reclama-
cion en las razones de conveniencia, de Ley y
de conveniencia, q^e el Ay^{to} tuvo presente al dar
cumplimiento al modelo n.º 1^o emitido en el
itinerario general à q^e se contrae en informe
enteram^{te} contrario à lo resulto por el Sr. Jefe
Supr. Politico y Consejo Provincial.

Seguidam^{te} y con merito à lo dispuesto por
el Sr. Jefe Supr. Politico en su oficio de 28 de
Abril ultimo, se presentaron los repartimientos
formados por la Comision de este Ayuntamiento
para la distribucion de cierto man^o de C^o de p^uer^o
y fornable con q^e cada uno de los Vecinos com-
prendidos en los mismos ha de contribuir p^a
providen à reformar en lo posible el empedrado
publico de esta Ciudad, y en su virtud se
acorda habida consideracion à los fondos existentes



para dicho objeto de reunir solo por ahora
la cuarta parte de la totalidad de uno y otro por
cruen q. es bastante y en caso de ser necesario inver
ter mayor suma q. se amplie

De lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
su Sencoria de q. sup. el Sr. certifico =

Navarro

Navarro

Castrosay

[Handwritten signature]

Linares

[Handwritten signature]

Sotomayor

Romero

Contra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Foré etc. de don
Sr. *[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Mexicana a veinte y dos de Mayo

de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria.

Se vio un memorial presentado por Francisco Romero y Rafael Gourette en cargo de un memorial de peticion de la carne, q^{ue} se consume en esta Ciudad, en los Cortadones de q^{ue} atendiendo al poco consumo y a la escasez de q^{ue} por el tiempo se ven mayor numero de y Rafael Gourette libra por el enjugue, o bien a les comoda las cabezas y aradura de todo lo ganado; es tyto en su virtud acordar no introducir modificacion alguna con respecto al enjugue, y si concederle toda la cabecera y aradura.

Seguidamente se vio el memorial extendido pidiendo relaciones p^{er} el repar- timento. Se vio las relaciones, q^{ue} han de servir de base para proveer a la formacion del rep^{ar}to territorial, y el acuerdo de la publicidad, en lo termino en q^{ue} se halla redactado, y bajo lo pliego q^{ue} en el mismo se usan.

Cuentas de los depósitos. Seguidamente se vieron las cuentas de Depositos relativos al año de 1848, q^{ue} presenta la Junta de Beneficencia en su virtud de tyto acuerdo, debiendole a la Junta de Beneficencia por el mismo conducto de un recibo, para q^{ue} a la vez se haga entrega de las del Hospital.

Cuentas del Caudal de D. Juan. Se vieron las cuentas del Caudal de D. Juan las dadas por un Depositario D. Juan M^o Lara y con su premisa desde 1.^o de Abril de 1845, hasta el 31 de Diciembre de 1846 en las q^{ue} atendida la nota de aprobacion q^{ue} tienen sin autorizar la Comision que se pide aprobarla por lo q^{ue} resuelta a un recibo de quinquado con el No. 14 a favor de D. Juan Gallo.



y consistente en la cantidad de 1776. \$ por cuanto
 le falta el recibo hasta tanto q. el dicho Lara no
 de las satisfactorias explicaciones; así como el designa
 do con el no 45 de 39 \$ velos int., invertido en obra
 hecha en el local de licuata en 1843 por cuanto
 esta obra principian en Abril de 1845, y por lo q.
 ha de devita de 160 \$ por el granero q. tiene
 alquilado D. Juan D. Navarro, aucten en la lista
 de deudores q. es lo procedente.

Cuentas de
 mudas

Visorun las respectivas al año de 1847 y
 mediante D. q. la Comisión de dictamen de q. se
 aprueben, el sty. to acordó conforme con este parecer
 conignar su aprobación.

Cuentas de
 mudas

Acto continuo se vieron las de los años de 1848
 de iguales cuantías q. las anteriores, y el sty. to acordó
 aprobarlas siempre q. ratificándose las sumas de
 se mas cargo para el año entrante loj eun v. q.
 aparecen datado en las libranzas de menog de lo. q.
 se asegura, conformándose así con el dictamen de la
 Comisión.

Con lo q. se concluye esta Sesion q. firmaron sus
 oriales de q. estifico =

Navarro
 Navarro
 Forreador
 Linnes

Sotomayor
[Signature]

Vallejo
[Signature]

Amor
[Signature]

José de la Cruz
[Signature]

En la Ciudad de Bufalane a veinte y seis de
Junio de mil ochocientos y nueve, reunidos en
sesion ordinaria los Sr.^s de Ayuntamiento

*Sobre Agricul-
tura*

Se vio un oficio de la Junta de agricultura
de esta Prov.^a en q.^e solicita de esta Corporacion una
retencio memoria del estado de la Agricultura, sus necesi-
dades y los medios apropiados de satisfacerlas a fin de poder
formular y llevar a cabo el plan de reformas q.^e conviene
de la agricultura, bajo todos sus aspectos convinga a
cada Prov.^a en su virtud el Ay.^{to} acordó: nombrar una
comision de su seno q.^e la compusieron los Sr.^s D. Sta-
jael Navarro y Castro, D. Juan Sotomayor y D. Pedro
Jose Mellado, quienes se dedicaron a la evacuacion
de dicho informe con la premura q.^e se requiere, emitiendo
al efecto cuanto data se estimen oportuno.

Seguid te se acordó, en vista de la exencion q.^e
ha merecido D. Fran.^c Bejar del cargo de Perito valen-
dor para q.^e fue nombrado por la Juntund.^a reunida a
esta oficina su solicitud decretada a fin de q.^e se le
designar otro q.^e lo sustituya, i bien manifestando si

*Sobre Junta
pericial.*



dicho individuo ha de ser alguno de los designados como
suplentes en oficio de un Jefe de Justicia de 9 de Mayo ul-
timo

Con lo que se concluyo esta Sesion que firmaron sus Se-
ñores de que yo el Sr. Jefe de Justicia =

Nasares

Nasares

Castro

Romero

Lomas

Castro

Jefe de Justicia
Sr. J. de C. de C. de C.

En la Ciudad de Buzalaca a tres de Julio de
mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el Ayunta-
miento en Sesion ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de Justicia de
30 de Junio ult. en que se releva del cargo de
Jefe de Justicia al Sr. D. Juan de Dios y Cuellar, nombrando
que lo suplanta al Sr. D. Rodrigo Garcia Perez, en
en virtud de acuerdo dado al expresado concejo
de esta revolucion

Seguidamente se vio una Circular de 19
de Junio ultimo inserta en el boletin de Prov.
no 116. en q.º de Consejo Prov.º ha providido a
Senalar los precios a q.º se han de abonar en
el Ministerio proximo los suministros; de ty.
en su virtud acordó ponerlo en conocimiento de los
recaudadores de contrib.º encargados en la pre-
stacion de este servicio

Seguidamente se vio una Circular del Sr.
Intendente de la misma fecha inserta en el
expresado boletin en q.º se dirige una nota
de los titulos de Castilla y Grande de España
q.º existen en esta Ciudad, el Ay.º en su virtud
acordó manifestar q.º ninguno existe

Acto seguido se vieron los exped.º de
Subasta intruidos por esta Municipalidad
relativa a la venta de la Carcel vieja y con-
struccion de la nueva; en su consecuencia el
Ay.º acordó remitirlos al Sr. Jefe p.º en apro-
bacion

Acto seguido se vio un oficio del Sr.
Admon.º de Contrib.º indirectas de esta Prov.
en q.º dirige a la remita a la mayor brevedad
un certifi.º del importe total a q.º asciendan
los arbitrios Municipales por el 4/10 q.º percibe



La Hacienda. El Ayuntamiento en su virtud acuerdo facultar
lo con la urgencia que se reclama.

Seguiente se vio un oficio del Sr. Jefe de 28
de junio último autorizando a este Ayuntamiento para que en el presupuesto publico la cantidad disponible
que se manifiesta en otro de 24 del mismo siempre
procurando la mayor economia para que el bene-
ficio de los Vecindarios se aumente cuanto sea posible
El Ayuntamiento en su virtud acuerdo atemperar el de
to se le ordena en la comunicacion citada

Con lo que se concluyó esta Sesion que firmaron
su Señorial de que los de sus certificaciones

Naranjo
Vallejo

Naranjo
Linares

Mellado

Castro
Sotomayor

Jefe de la
11111

En la Ciudad de Bufalanca a diez de Julio

De mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el
Ayto en Sesion ordinaria.

Se vio una solicitud deducida por D.
tercio de Flores en q.^a solicita se le exima por el pre-
sente año y el entrante de la cuota de contribucion
impuesta sobre la casa de su propiedad el Sr. Zarco
en atencion a haberla reedificado y estar así pre-
venida en el parrafo 3.^o del art. 4.^o del R. Decreto
de 23 de Mayo de 1845; el Ayto en su virtud
acordo declarar fallida la mitad de la cuota impo-
sta en este año, y eximirlo por todo el entran-
te, en atencion a q.^a el art. 4.^o solo habla en esta
parte la reedificacion y en otro de aqui

Acto continuo se vio el dictamen emi-
tido por la Comision nombrada para examinar el
informe q.^a la Junta de agricultura pide por su
oficio de 23 de Junio ult.^o, y en su virtud el
~~siguiente~~ acuerdo se renita por el prociens
correo en atencion a estar conforme con lo expu-
sto.

Acto seguido se acordo fijar edicto anunciando
de la apertura del establecimiento del Puerto y
verificar el reintegro desde el veinte del actual

Seguidam.^{te} se acordo ampliar la Comision
del Puerto con el Comisario D. Manuel Romero
en atencion a lo puto que aora y anual
continua de. Puerto de Castro Lijalbo

Seguid.^{te} se vio la Circular del Sr.



Sepe de 30 de Junio ultimo y en su virtud se acordó nombrar á D. Benito de Castro y Coca, D. Sebastian Equina y D. Geronimo Saborro y á D. Ant^o de Lara para q^e se ocupen en la rectificacion de las listas electorales en los terminos q^e precisan los articulos 4.^o 5.^o y 6.^o del reglamento de 16 de Setiembre.

Acto continuo se acordó nombrar á D. Benito de Castro y D. Pablo Vallejo para q^e llenen el estado dirigido á completar la estadística del itinerario q^e se pide por oficio del Sr. Jefe de 9 del actual.

Acto seguido se vio la copia extractiva del repartimiento de 4 boons q^e correspondieron á esta Ciudad en los articulos reintegrables de los cinco millones con la nota emitida por la Comision del Ayuntamiento q^e los ha examinados y en su virtud y conforme al Ayuntamiento con el expresado dictamen acordó su aprobacion, mandandola archivar en esta seria, y expediendo á favor de los recaudadores el competente documento q^e acredite su entrega.

Seguidamente se vio la Cuenta de los sumos correspondientes al año pasado de 1848, cuya repudicion se halla á cargo de Lucia Garcia en tal q^e

aparece extinguida la obligacion q^{da} este Ayuntamiento
contrajo por dicho año, segun recibo suscrito por
el Admin. fuorero D. Angel Mogrojo en 1.^o de
Junio del corriente año, el cty^{to} en su virtud
acordo' de archivero en esta H^{ca}. facilitandole por
la misma al citado Luca Garcia certificado de
este acuerdo en prueba de quedar exanclada
su obligacion

Con lo q^{da} se concluyo' esta Seion q^{da} firmaron
sus Señoria de q^{da} Certifico =

~~Asano~~
Amara
Vallejo
Castroses
Mellado
Totomayon
Fotrealva
Cator

Joé de la Cruz
vno.

En la Ciudad de Puzalanc a veinte de Julio
de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido
el cty^{to} en Seion ordinaria
Se vio, una solicitud de D. Melchor
Beribans en q^{da} pide se le comuda un pedazo de
terreno situado en el suprimido convento de Sta



Clara q. sale a la 20 servando dias y media
 entre una bodega de la propiedad del q. subscri
 to y el cubierto del departamento q. ocupa el Direc
 tor principal del Estab. to p. edificar en el una
 casa acomodada; el ty. to en su virtud acuerdo:
 manifestar lo util q. seria la concecion de la parte de
 terrenos q. se reclama, por lo inucho q. en ello gana
 ria el honrado publico, llevand. a efecto la obra
 q. se interesa, apollando asi con mayor solidez la
 paridera contigua, perteneciente al edificio de Cuen
 tar, utilidad grande comparada con la poca que
 pier. q. el Estab. to pierda en esta parte de area.

Con lo q. se concluye esta sesion q. firmaron sus Sena
 ria de q. yo el Sr. D. certifico =

Navarro
 Castrososa
 Torrealba
 Linares
 Mellado
 Castro
 Valdepeñas
 Sotomayor
 José de la Cruz
 Sr. D.

En la Ciudad de Buzalaca a veinte y cuatro de

Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Intendente
de 19 de Julio ultimo en q. se previene a
este Ayuntamiento provida a la formacion del reparto admi-
nistrativo q. ha correspondido a esta Ciudad en el
aumento de los cincuenta millones dando parte
de quedar en ejecutarlo; el Ayuntamiento en su virtud
acordo, hacer lo q. se le ordena tan luego como
se sepa el cupo señalado.

Seguidamente se vio el boletin de Provisión no 89
en cuya circular no 674 se quita a esta Ciu-
dad el cupo de 32.800. r. q. para la Harina
da ha correspondido a esta Ciudad y cuya can-
tidad agregada la de 1942. r. en q. consiste el
unico recargo legal de 4 p/o de recandacion
hacen el total de 34.112. r. con las demas
prevenciones de q. trata la misma circular.
El Ayuntamiento en su virtud acordo, cumplir con este
cometido ajustandose para ello a las prevenciones
de que se le hacen relativas a este ob-
jeto, nombrandose al efecto y con la mira
de q. estos trabajos se den concluidos para
el tiempo q. se marca una Comision de este
Ayuntamiento q. la componeran los Sres. D. Juan
Potomayor y D. Fernando Canales.

Con lo q. se concluyo esta sesion



q. firmaron su Señorial de q. certifico=
Castroses

Romero Torrealba dineros Casera

Por esp. de Cora

En la Ciudad de Bufalanca á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria.

Se vio un oficio del Sr. Jefe de 23 del Corriente en q. por dicha Superioridad se devuelve aprobado con el dictamen del Consejo Provincial, lo exp. de subasta instruido por este Ay. para la enagenacion de la larula vieja, y la obra de la nueva, con varias prevenciones referente á este objeto, lo Ay. to en su virtud acuerdo, proveyo á la formacion del dividendo repetivo con arreglo

al censo de Poblacion de cada uno, pasando
á seguir (á cada uno) certifi-^{do} de un conting.^{te}
y q^{ue} en un dia adopten los medios de verificarlo
y q^{ue} se inter- á los rematantes ó licitadores
de ambos ejes para q^{ue} p^{ro}vidan al otorgam.^{to}
de la competente licita- de obligacion, con-
candore con brevedad á estas Casas Comisionales
un numero igual de mayores contribuy.^{tes} al
de estos Sr^{es}. Concejales p.^o discutir y resolver so-
bre los medios mas apropiados de realizar la
cantidad q^{ue} en dicho dividendo corresponde á esta
ciudad.

Seguidamente se vio un memorial deducido por
Cristobal Diaz de esta Vecindad en q^{ue} solicita
traspasar á Juan Jose Castilla uno de la misma
la suerte de tierra q^{ue} posee en el tramo N.^o 2.^o
S. Hadespues N.^o 28, el Ayuntamiento en su virtud acor-
do acceder á lo q^{ue} se propone haciendole al efe-
to las oportunas anotaciones en el libro de
Hacienda.

Seguidamente se acordó: fijar edicto en los
parages publicos de esta Ciudad manifestando
q^{ue} cuando advienen trigo á este Ponto Nacional
lo reintegren en un termino muy breve, en
la inteligencia q^{ue} si asi no lo tuvieran se da-
rá principio en 1.^o de Agosto proximo, á la for-
macion de ejes. egerentes á costa de los pro-



soy siendo lo primero contra quienes se proceda
aquellos q. sean mas antiguos en sus devoty

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
sus Señoria de q. yo el Sr. certifico =

Acto continuo por la Comision de Poido
de Luis preunte la necesidad de aumentar sus in-
dividuos ya por lo indispensable q. es hallar en
el mencionado Estab. to los meng dos individuos en
las horas de recibo ya por lo que haer el q. ro-
dear en esta epoca de resolucion a algunos de los
q. la componen y se acordó ampliarla con el
Regidor D. Pablo Vallejo

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron sus
Señoria de q. certifico =

Navarro

Castro

Forcalon

Vallejo

Canales

Linares

Castro

Sotomayor

José Est. de Cova
1849

En la Ciudad de Puzalana a primero de Agosto

D mil ochos e. cuar. y unase, reuindoy lo Sr.
de Alre Ayuntamiento con objeto de celebrar Sesion
ordinaria.

Se personó ante sus Señoria Jov Garcia de
cino de la Ciudad de Montilla llamado con objeto
de estipular las bases bajo las cuales se ha de
proceder a la reforma del empedrado publico de esta
Ciudad, puesto q. para ello se ha obtenido la com-
petente autorizacion Superior, y previa una de-
tendida conferencia con los expresados el conuino este
en poveru al frente de dicha reforma a condicion
de q. por cada vara cuadrada se le abonare un re-
al y cuartillo, poniendo a su disposicion las piedras
o china q. para ello fueren necesaria y escombra-
dole lo q. exigiere este trabajo, con igual base
y condicional y la de sujetar su obra a la inspec-
cion de una Comision de este Ayuntamiento q. la con-
pusieron los Sres. D. Juan Sotomayor y D. Fernando
Canale quedo concludida esta obligacion q. en
comprobacion de ser asi se firmó por ambas
partes, siendo el orden q. se ha de observar con res-
pecto a los pagos q. se han de traer al empuñado
Maestro el de abonarle cada ocho dias la cantidad
de quinientos r. siendo el primer plazo con anticipa-
cion a los trabajos; advirtiendo q. en lo relativo
a memoria q. quedan mencionados deb. entenderse
se el resto de que se empiedran.

Acto continuo se reado



fixar dictos manifestando q. estando contratado el
empedrado de esta Ciudad y deuidos a dar principio
a lo de sus dehs q. rige, se advierte a todos los contri-
buyentes bien lo sea por el numero de C. q. le halla
correspondido, bien por los jornales asignados en bre
parte formada al efecto, providan a haer el asu-
pio resuario a fin de q. el dia q. a les marque
en las papetetas de aviso lo pongan a disposicion
de las persona encargada p. su recibo.

Segundamte se acordó: se admitan condicional-
mente las porturas o proposiciones q. se hagan el
dia cinco de q. rige a las seis fan. situadas en la Ca-
ciada de los Herreros y el matorral.

Acto continuo se vis, un oficio del Sr. In-
tendente de 28 de Julio ultimo en q. se previene q.
han luego como se de concluido el rep. to de la circun-
ta millones se formara de nuevo la reclamacion
de agravio con arreglo al modelo circulado, dando en
la oportunitate del recibo de la presente y de quedar
en cumplirla; el S. y. to en su virtud acordó hacer
cuanto se le ordena.

Segundamte se vis una solicitud reducida por la
mora Ramero v. to ad esta Ciudad, en q. pide se declare
faltida la partida q. le corresponda por la casa ubi

do en la C. de la Carcel, mediante a Decretos
comprendida en la prevencion 4.ª del R. decreto
de 23 de Mayo de 1845; de cuyo tenor en su virtud
acordó: declarar fallido lo q. correspondia en este
año a un semestre, excluyendola del todo en el
entrante.

Con lo q. se concluyó esta Seccion q. firmaron
sus Señoriales de q. yo el Sr. D. Luis Certifico =

Navarro
Vallejo
Canales
Totomayor
Romero
Linares
Carran

Jose' Garcia

Jose' M. de Coca
Sr. D.

En la Ciudad de Puzosana a los 15 de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en su
ordinaria

Se vio un memorial de Sr. D. Navarro y Don
de Agudo en q. solicita se les entregue el plazo q.



tiendo q^{de} tomar en Marzo de 1840 para hacer de
aquis de materiales por ser el tiempo apropiado
p^{er} ellos; el Ay^{to} en su virtud acordo no acceder
a lo q^{de} se solicita por no haber fondo, hasta
q^{de} se recauden, para hacer este anticipo.

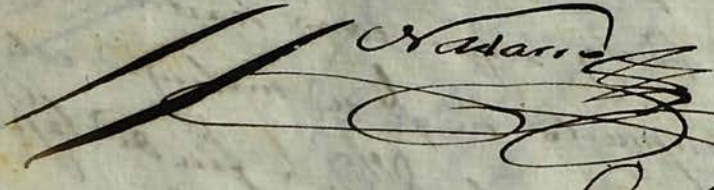

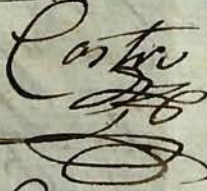
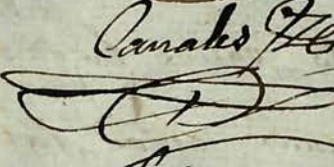
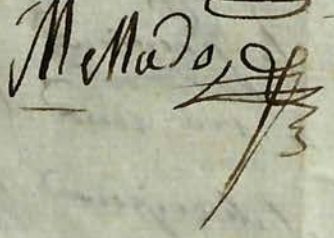

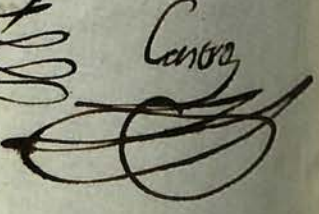
Viene un oficio del Sr. Jefe de B^{ta} de Justicia
ultimo en q^{de} se ordena q^{de} para el Sueldo del
medidor o corredor q^{de} ha de hacer las ventas de depo-
sitario interin los Puertos sigan como hasta el dia
de forma un presupuesto en q^{de} se incluya este gas-
to como los demas de apales de B^{ta}, a fin de legit-
mar esta data; el Ay^{to} en su virtud acordo: ha-
cer con cuanto se le previene.

Seguidamente se vio una Carta de d^{to} Sr. Jefe
recomendando la subscripcion al Atlas geografico
de Espana y ultramar, recogiendose con brevedad la
contestacion de este Ay^{to} dirigida a manifestar
la empresa puede considerarlo como uno de sus sus-
criptores; el Ay^{to} en su virtud acordo hacer pro-
te q^{de} convenida esta Corporacion de la utilidad q^{de}
producira dicha adquisicion desde luego puede con-
tarle con su subscripcion.

Viene un oficio del Sr. Jefe de 3 del q^{de} rige
en q^{de} se denuncia de reclamaciones interpuestas por
algunos Pueblos de los Cantones sobre el Servicio de bagaje.

O mandado por otra autoridad celebrar una
 Junta el día 20 en la villa de Pedro Abad ba
 jo la Presidencia del Sr. del Carpio, comisionado
 con la multa de doscientos P. al Pueblo q. se
 de cumplir lo q. se le previene; el Ayuntamiento en un
 tud acordó de nuevo de alajar la responsabilidad q.
 sobre lo que es no obstante de uno de los de un
 sens q. recayó en D. Fernando Canales y Coca

con lo q. se combuyó esta Señoría q. firmaron
 sus Señorías de q. yo el Sr. certifico=

por el Sr. de Coca
 Sr. D.

En la Ciudad de Puzalancá a trece de Agosto de mil
 ochocientos y nueve, reunido en esta Casa con
 sitoriales los Sr. de este Ayuntamiento e igualmente
 de mag. contribuyentes citados al efecto por medio
 de papelita ante Dios
 se vieron los expedientes de Subasta





aprobado por el Sr. Jefe Sup. Político, relativo
a la obra de la Carcel nueva y venta de la buja
y en vista de los dividendos formados para cubrir lo
70.900 \$ en q. a favor de Aut. Savarros y Berna
be Agudo quedo rematada la obra de acuerdo por di
chos Sres. habida consideracion a la necesidad de crea
recurso para este objeto y a la imposibilidad de q
los Propios pedraran con este nuevo gravamen
sobre los unctos q. ya tienen q. no le dejan sobra
te alguno llenar este vacio con un arbitrio imp
esto sobre todas aquellas epuic de consumo q. us
se hallan afectadas por la Hacienda, pues adun
de ser ere uno de los unctos q. se dejan a la dispo
cion de las Corporaciones Municipales p. cubrir
el deficit de su presupuesto de conformidad con lo
prescripto en la instruccion aprobada por S. M.
(Q. D. G.) en 8 de Junio de 1847. es el mas ac
quible p. esta localidad: debiendo tambien tenerse
en cuenta q. el producto de la Carcel Buja de
ser baja esclusivamente de la parte proporcional q
ha correspondido a esta Poblacion, no haciendo pa
ticipar de ningun modo a los demas Pueblos de
este fondo.

Lo q^o se concluyó esta Sesión q^o firmaron
sus Señorial de q^o certifico =

Adarco 

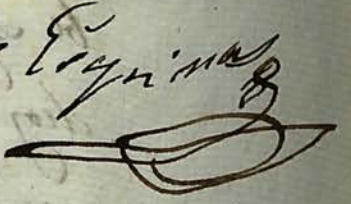
Navarro 

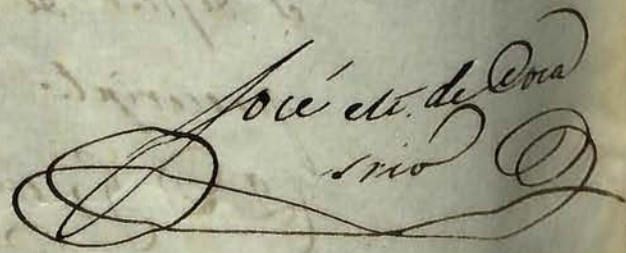
Vallejo 

Limón  Sotomayor 

Mellado 

Carra 

Espinosa 

Por el de
rio 

En la Ciudad de Puzalancá a diez y ocho
de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve,
quando el Ayuntamiento en Sesión ordinaria
se vio una solicitud deducida por D. Juan
Pardo Canales en q^o pide se le otorgue de la



obligacion q. de le impuso p. pagar a la villa de
Pedro Abad como representante del Pueblo a delivery
sobre los bagajes y con merito a las ocupaciones
q. le impiden cumplir con lo prevenido por el Sr.
Jefe, el Ayuntamiento en su virtud acordó: no acceder a lo
q. se solicita por este individuo, haciendole saber
en el dia de hoy p. su inteligencia.

Vio una circular del Sr. Jefe de
Zuloaga q. rige inerta en el boletin de Prov. n. 29.
en q. se hacen varias prevenciones, relativas a
modo de llevar a efecto el rep. girado por la
administracion de contrib. directa p. cubrir la dotacion
de cultos y clero en el q. se designa a esta
ciudad con otros objetos la cantidad de \$8.000.
el Ayuntamiento en su virtud acordó ajustarse en un todo
a la obsequancia de dichas prevenciones.

Seguidamente vio otra circular del Sr. Jefe
de Zuloaga q. rige inerta en el boletin n. 29.
en q. se previene a esta corporacion q. en el ultimo
trimestre del corriente año cesija de los contrib. el
10 por ciento del importe total de la cuota del rep.
adicional y lo mismo por lo respectivo a la mat.
cula del subsidio, el Ayuntamiento en su virtud acordó: llevar
a efecto lo q. se ordena en citada circular.

Se vieron varias reclamaciones

de individuos comprendidos en el rep. de juicio
formado por una Comision de este Ayuntamiento, manifestando
de no tienen las Caball. q. se le han graduado, y
en su virtud se acordó por el Ayuntamiento haer entrega
de dhas reclamaciones a la Comision referida p.
q. declare falida la q. merecia esta calificacion

Seguidamente se acordó nombrar una Comision
q. forme el presupuesto de los drog. q. se han de
imponer sobre los objetos de consumo q. no hallando
se afectados por la Hacienda se propongan como ar.
bitrio p. cubrir el deficit del presupuesto Municipal
q. resulta con la formacion de la nueva
Causa recayendo este nombro en favor de los Sr.
D. Pablo Vallejo, D. Sebastian Equina y D. Pedro
Jose Mellado.

Acto continuo se vio una Solicitud de
pedido por Juan Mig. Perez M. de Barris de esta
Ciudad en q. pide se le restituya el dho. cargo por
la ausencia necesaria a q. se ve precisado p.
ganar su subsistencia. El Ayuntamiento en su virtud
acordó acceder a lo q. solicita nombrando p.
q. lo substituya a D. Pedro Castro Curado

Seguidamente se vio un oficio del Sr. Jefe
de 9 del q. rige en q. a fin de resolver una
instante de D. Melchor Lino se pide por dicha
Autoridad manifieste este Ayuntamiento la clau de per-



tenencia o dominio q. tiene este Ayuntamiento en el local
de Escuela, en su virtud acordó hacer presente q.
otro edificio de mala condicidn con objeto de instalar
en el la Escuela de esta Ciudad.

Vioe una Solicitud reducida por fran. Die
Romero en q. solicita q. las Suertes 1.^a y 2.^a del tramo
1.^o de las roras se anoten en el libro de Hacienda
en Cabera de tomas Martinez actual Pouchedor
las cuales tienen impuesto un censo q. le resta
man sin ser el pouchedor; lo q. en su virtud
acordó manifestar a estos interesados p.ouidando
otorgam. de la tierra, y a cumplida legalmente.

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron
sus señoria de q. certifico =

Vallejo
Sotomayor
Linares
Castro
Mellado
Esquivias

En la Ciudad de Bufabance a veinte y dos de Agosto
Joré etc. de Coua
srio. D.

de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el
est. to. e. individ. de la Junta Pericial citada
por medio de papeleta ante diem

Se vio la R. Orden de 10 de Julio
ultimo circulada por el Sr. Intendente en 28
del mismo dirigida a q. se proceda a hacer
la derrama de los 34412 r. q. se han correspon-
dido a esta Poblacion en el recargo de los 80
millones y con arreglo a lo q. se previene en
el art. 13. y 14 de la R. Orden citada se
vio y aprobo' el repartim. to. formado con di-
chos objetos, acordandole no remitirlos a la
aprobacion del Sr. Intendente hasta tanto q.
se acompañe la Reclamacion de agravio q. se
tiene interpuesta desde el año de 1847 en esta
Ciudad en razon a hallarse gravada en rique-
za liquida o sea de productos de la contribu-
yente con una de los 12 p. o/o tipos fijados por
el Gobierno para usar o no de este derecho, me-
diante a la convencion q. obra en el animo de
todas las J. res. reunidos de q. debe insertarse en la
reclamacion por los datos q. se han tenido presen-
tes al adoptar este acuerdo, y q. para la forma-
cion de los estados y reunion de cuantia prelimi-
nare se requiera se nombre una Comision q.

ochocientos cuarenta y uno, reunido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria, asociados a un numero igual de mayor contribuyentes.

Se vio un oficio del Sr. Alcaide de Contratacion indirecta de 13 de Mayo en q. se declara desahuciada esta Corporacion Municipal del actual encabreramiento q. por Dto. de consumo tiene celebrado con la Hacienda ascendente a ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco L. y q. en su consecuencia se facente competente mente al apoderado o apoderado q. ha de pasar a sostener la respectiva Conferencia, y proveyer a nuevo encabreramiento para ante del 4 de Setiembre proximo; lo q. se y demas Sr. en su virtud acordaron. designan como Comisionado al efecto a los Sres. D. Juan Bta. Navarro del Cont. y a D. Luis el inf. quienes pasaran con dicho objeto para el 4 de Setiembre del entrante.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron los Sres. concurrentes de q. certifico =

Navarro

Linares

Canalis

Sotomayor

Caro

Ruiz



Juan José Navarro
José Cipriano de los Monteros

Geronimo Navarro

Francisco de Paula Coca

José Est. de Coca
Sr. D.

En la Ciudad de Pufalancá a catorce de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunido el
Ayuntamiento en Sesión ordinaria

Se vio el boletín de Proc.^a N.º 100
y en él una circular al 833 de la Admón. de con-
tribuc. directa en q.^a se previene a los Ayuntam-
ientos se atengan a formar el repartim.^{to} del culto
y clero a la cantidad q.^a dicha oficina ha fijado
por su circular, mediante a las modificaciones intro-
ducidas por el Gobierno al hacer esta derrama. El
Ay.^{to} acordó hacerlo así.

Seguidamente se vio el boletín de Prov.
no 108. y en el una circular al 894. previniendo
que todas las comunicaciones oficiales se
resuman al margen expresando el negocio a q.
correspondan. El Ay. to quedó enterado y acordó su
cumplimiento.

Vio el boletín no 104. y en una
circular al 873. con varias prevenciones relati-
vas al modo de exigir de los contribuyentes el 10.
p.º recargado sobre los reparim. to adicionales
de inmuebles y subsidio; el Ay. to en su virtud
acordó ajustarse a lo q. se le prescribe.

Se vio el boletín no 107. y en el
una circular de la Direccion de Rentas Liter-
ales, previniendo a los Ayuntam. to la clase de
papeles sellados q. deben usar en todos los casos
q. se les ocurra; el Ay. to quedó enterado y acordó
en su virtud no infringir esta disposicion.

Seguidamente se vio una circular al
819 inserta en el boletín no 108 en q. se pre-
viene se provean todos los Ayuntam. to de su res-
pectivos sellos como gasto obligatorio dando cuenta
al Sr. Jefe del cumplimiento de este mandato
el Ay. to en su virtud acordó hacer cuanto se le
ordena.

Seguidamente se vio una solicitud deducida



por D. Fructo Fernandez, Juan del Pino y otros
en q. pretenden se les ponga en posesion de los ter-
renos q. les cupieron en suerte, como premio con-
cedido a los Militares q. sirvieron en la guerra de la
Independencia, y cuando a este lugar no hubiere q.
dicha solicitud se una al expediente de suerte q. debe
obrar en esta Sria., remitiendolos todo al Sr. Jefe
Superior Politico para q. remueva lo q. estime por
conveniente. El Ay. to en su virtud acordó: previa
la adquisicion de cuanto le fue dable relativo a
este objeto, y en vista de lo dispositivo del R. D.
decreto de 4 de febrero de 1848, no acceder a lo
q. se interesa, mediante a q. dichos individuos
no han llegado nunca a estar en posesion de los
terrenos q. piden, y a q. se contrae el literal y
genérico contenido del art. 1.º y 2.º del R. D. decreto
citado en cuyo solo caso opinamos el Ay. to tendria
lugar la restitucion, indemnizacion y respeto de q.
trata el decreto de 4 de febrero de 1848, cuya
aplicacion se invoca al demandar la gracia q.
concedis a estos individuos el decreto de 4 de enero de
1813.

Se vio una solicitud de D. Juan Sotomayor

en q.º pide se baje de la cuota de contribucion por inmueble la parte q.º correspondá, en atencion a estar así dispuesto en el R.º decreto de 23 de Mayo de 1845 por hallarse comprendidas las Casas q.º posee el Sr. Castillo en la granja concedida á los q.º construyan ó reedifiquen edificios durante el tiempo de su construccion y un año despues. El Ayuntamiento en su virtud acordó: aplicar á este interesado la disposicion q.º cita haciendo á los efectos la oportuna liquidacion de q.º resulte la baja competente.

Viene una Solicitud deducida por Juan Lara Morales, en q.º pide á la proclama á D. Juan M.º Lara actual arrendatario del Monte R.º q.º siembre en los años entrante por cuantos en los dos anteriores ha hecho uso de los derechos con liquidado en el expediente instruido al efecto para sembrar la cantidad fan. 1, el Ayuntamiento en su virtud acordó: devolver dicha Solicitud al interesado á fin de q.º si insiste en su reclamacion la presente acompañada de un certificado en forma de por mensura pericial el núm.º de fan. 1 de cuando q.º han sembrado los actuales arrendatarios del Monte R.º

Con lo q.º se concluyó esta Sesion q.º fin



maron sen tenoria de q. go de sus certifi-

Navarro
Vallejo
Romer
Mella
Castro
Linares

San esp. de dona
vrio

En la Ciudad de Bayabuce a veinte de Set. de 1849
mismo año reunida en la Sala Alta de esta
Casa Consistorial los S. de los Ay. to
con objeto de celebrar Senou ordinaria.
Se vio una solicitud deducida p. Fran. de
quedar de este domicilio en q. a fin de realizar
los haberes q. se le adeudan p. el estado esige se
informe p. este Ay. to sobre la cantidad en

persona dando conocim.^{to} de ello preciam.^{te} ab
gido. Juidicio en su consecuencia se acordó por
este Consejo Municipal manifestar q. respectiva
mente el Sr. D. Arguedas contenido en ella su
misma q. se asegura y a favor del q. se halla
pedida la licencia absoluta cuya copia va unida
a esta. Solicitudo habiendo exhibido el original p.
su comprobacion ante esta Municipalidad. La
fin de q. dicho individuo domiciliado en esta Ciu-
dad muchos años hace queda acreditada su perso-
nidad donde correspondia y para los fines q. in-
terese se mandó consignar a segunda de su peti-
cion el presente acuerdo suscrito p. el Sr. M.
Prin.^{te} de este Ay.^{to} Caballero Juidice y Sient.
de la misma.

Seguidam.^{te} se vio un oficio del Sr. Jefe de
15. del corriente en q. se conceden a D. Marco
Carabaca Regidor de este Ay.^{to} dos meses de
licencia p. disponer su persona ausentandose de
esta Ciudad. El Ay.^{to} quedó enterado.

Seguidam.^{te} se hizo la oportuna distribucion
entre esta Ciudad y Pueblos de este partido judicial
de la Cantidad de 70,800, r. en q. ha sido rematada
la obra de la nueva Carcel y Audiencia segun q.
con arreglo al curso de poblacion respectiva habiendo
correspondido a cada uno de los Pueblos respectivo
a su pago el contingente q. a continuacion se repone



por haberse acordado consignar dha. liquidacion en este lugar para q. siempre conste.

<u>Pueblos</u>	<u>N.º de Almas</u>	<u>Contingente</u>
Bujalance - "	8.519. - "	47.861 - 23
Caspio - "	2.182. - "	10.722 - 6
Cañete - "	1.904. - "	9.386 - 3
Sidro. Abad - "	1.409. - "	6.923 - 28
Morente - "	333. - "	1.636 - 11
<u>Totales</u> - "	<u>14.347.</u>	<u>70.500.</u> - "

Segunda. Se vio una Solicitud de Fran.º Diaz
Armero vno de esta Ciudad en q. manifiesta q. a virtud de
haber traído parcelas Lisa y Manam. te en el año pasado de 1846
a favor de Tomas Martinez del mismo domicilio del
Suerte de tierra marcadas con los numerados 1.º y 2.º del
branco 1.º de las Noas con juntas ambas de ocho fan.
de cuerda y gradadas cada una con el caso p. uno de
veinte y un r.º; solicita la oportuna licencia p. otorgar
la Licen. correspondiente y evitar q. en lo sucesivo ni
se le pidan las rentas del caso, ni se le consideren en
la derrama de inmueble la utilidad de esta finca
y si al Martinez q. las posee desde dha. época el Ay.
en su virtud acordó acceder a cuanto se solicita por
este individuo a fin de q. procediendo al otorgam. to
de la Licen. y pagando aviso a esta Secretaria de esta

entendida, se hagan en el libro de Asientos las oportu-
nidades q. pidiere la entorpecim. ^{to} a q. p. de la
la inobservancia de q. esta mandado.

Con lo q. se concluyó esta Señoría q. se firmaron
sus Señorías de q. yo es Frío. Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan de Cora

[Signature]

En la Ciudad de Oaxaca a los diez y siete
de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos
en esta Casa Consistorial la mayoría de
los Señores q. componen la Junta Pericial, cuyos
nombres aparecen por su firma, bajo la
Prvidencia del Sr. D. Juan de Barahona Al-
calde Cont. de la misma, en virtud de la
situacion ante dicho, q. por reduta le fue hecha
se procedio por mi de Escrib. a la lectura



De la Circular del Sr. Intend. de D. de S. ult.
inserta en el boletín no 119 y a la demas preven-
cion de q. haun relación a la rectificacion del padron
con exactitud a la ~~prevencion~~ p. y sig. tal del art.
11 y al 16, de la citada Circular de 26 de Set. de
1848, y en consecuencia y despues de leidoz todos
los mas articulos q. tienen concecion con estos traba-
jos y expuestas por los Sres. reunidos algun
de las bases preliminares q. se proponen adoptar
p. de mayor acierto posible en la dificultad y orden
de tareas q. la ley les recomienda se declaró se
fueron invitada dicha Junta, acordando nom-
brar un Vice-Presidente para q. en las interinida-
des y ausencia del Propietario egera las funcio-
nes de este recayendo por unanimidad en D. Jose
M. de la Cruz, quien se le hizo digno q. en el
dia de mañana a las 10 de ella se de princi-
pio a los trabajos

Con lo q. se concluyó esta Sesion q. firmaron dichos
Sres. con el Sr. Presidente de q. yo. Sr. de la Cruz

Naranjo

Jos. M. de la Cruz

Francisco de la Cruz

Diego J. Ferrer

Pero Comacho

José M.

Lopez

Luis Mora

Pedro Leon

Franco Javier
de Castro

Antonio Vique

José P. de Corda

rio

En la Ciudad de Pitalance a once de octubre
de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos
en una casa conistorial. los Sr. de
Mtra. Ayuntamiento con objeto de deliberar sobre
ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de
rige en q. a consecuencia de un
en la Srta. de este Gobierno Político, sobre el
Canton a q. ha de corresponder esta Ciudad en
el servicio de bagajes, y a acordó: q. en
subsiguiente, a sugete esta Poblacion en lo
quede Sr. de febrero ambo inclusive, al



4

del Capiro y en los demas al de villa del Bis
(el Ayuntamiento) cumpliendo con lo q. se le prescribe.

Seguidamente se vieron los estados formulados por
la Comision nombrada con objeto de consignar en
ellos los datos q. se requieran para insistir en la recla-
macion de agravio q. tiene interpuesta este Ayuntamiento
y Junta Pericial, relativo a la contribucion de inmue-
bles, y en su virtud, previa una inspeccion de
terreno de los mismos y oida las explicaciones q.
sobre algunos puntos dudosos, se dieron por los indi-
viduos de esta Comision, aprobarlos y remitirlos uni-
dos a la reclamacion de agravio hasta obtener de
su definitiva, siguiendo los tramites previos y el re-
sultado a q. se aspira, q. es a la baja proporcio-
nal del cupo con q. se halla gravada la riqueza
de esta poblacion.

A esto continuo se vio el repartim. de lo
p.º exigido p.º gastos provinciales formado por
esta Jria. y se acordó en aprobacion, mandando se
fijen edictos p.º q. cada uno de los en el inscrip-
tion pueda inspeccionar su partida y reclamar de
agravio si cree se le ha inferido.

En seguida se vieron los trabajos de

por la Comision encargada en imponer un
diego gravamen sobre las especies de consumo
afectadas por la Hacienda y sobre los demas
objetos especiales q. siendo o no de consumo
puedan agregar al arbitrio q. este Ayuntamiento
asociado de un numero igual de mag. Cont.
yentes ha acordado establecer, a fin de cubrir
el deficit q. resulte en el presupuesto Municipal
mediante a q. en el ano entrante tienen q.
facilitar a los rematantes a cuyo favor
remate la obra de la Carcel, los pagos q.
este Ayuntamiento esta obligado en los planes oportunos
y cuyo objeto se crea este arbitrio. La
corporacion Municipal en su virtud cumplira
dichos trabajos y los acordos

Con lo q. se concluyo esta q. firmaron
Arias de q. artificios

Navarro

Navarro

Linares

Castro

Ramos

Totomayor

Vallejo

Sancho de Cova



En la Ciudad de Puzos a veinte y cuatro de setu-
bre de mil ochocientos cuarenta y nueve, reunidos el
Ayuntamiento en esta Casa Consistorial, previa citacion por
papelata ante dia con objeto de celebrar sesion ordi-
naria, y llevar en un todo lo prescripto en el art.
3.^o del reglamento de 16 de Set.^o

Se procedio en 1.^o lugar a la eleccion de los
dos electores contribuyentes por cada distrito q.^o ha-
bian de preuenir el sorteo de q.^o trata el art.
1.^o citado, y designados por el 1.^o distrito D. Juan de
Retrada y D. Salvador Garcia, y por el 2.^o D. Diego
de Torres y D. Luis Morale los cuales presentados a
introduzieron en un globo de papelata respectiva
cada una a uno de los dos distritos q.^o hay en esta
ciudad de las q.^o estradas una de ellas de los dichos glo-
bo por el Caballero Regidor Judio, resulto ser
esta la q.^o correspondia al D. Juan de Diego o sea
al 2.^o distrito y por consiguiente al q.^o le correspondio la
eleccion del Conxal para en las proximas eleccio-
nes Municipales.

A esto continuos y en atencion a ser llegada
la epoca de la data de trigo para la sustentacion
se acordó fijar los edictos oportunos haciendo saber

de este Vicindario q^o en el termino de años
presente en esta Sria las oportunas relaciones
pidiendo lo grans q^o consideren necesario, dete-
nandose se den de las existentes en esta gran-
nula docencia q^o nombrandose como Perito
clausifique la multitud de los q^o pide a lo Sria. D^o
M^o Lara, y D^o M^o del Corral.

Viene una solicitud de D^o Rodrigo Garcia
a q^o acompaña un certificado expedido por D^o Juan
go en q^o a virtud de los dolores reumáticos q^o pide
pide se le cesima del cargo de perito para q^o
sido nombrado por el Sr. Intendente, lo ayuntado
en su virtud acordó: hacerle saber a este intere-
recurra al Sr. Intendente pidiendo lo releva de
go q^o le confiere, mediante a q^o esta Corporacion
no se cree con atribuciones necesarias

Seguidamente se vio otra de D^o Joaquin
Rojas en q^o a virtud de los cargos p^o
temporales solicita se le cesima de perito, etc.
en su virtud acordó acceder a lo q^o interesa

Acto continuo se vio otra de D^o Juan
luna Pbro. en q^o solicita se le cesima de
de Perito por sus ocupaciones; lo ayuntado en su
tud acordó no acceder a lo q^o se interesa median-
a q^o la causa q^o alega no parece justa por
to los demás Vocales se hallan en iguales

Seguidamente se vio una circular del Sr. Inten-



de 29 de Sept. ult. inserta en el boletín de Prov. nº 123. en q. se advierte a las Municipalidades providan a la formación del exp. de fallidos correspond. a este año para su abono en el mes entrante; el Ay. to en su virtud acordó se provida sin levantar mano a la formación.

Con lo q. se concluyó esta Sesión q. firmaron sus señores de q. yo lo Sr. certifico =

[Signature] Castros
[Signature] Espinosa
[Signature] Vallejo
[Signature] Canales
[Signature] Castro
[Signature] Melado
[Signature] Linares
[Signature] Romero

por este de
 año

En la Ciudad de Puzalame a cinco de el mes de
 de mil ochoc. cuarenta y nueve, reunida en estas
 casa consistorial por Sr. de este Ay. to e igual
 numero de mayor contribuy. te acordado al efecto en
 virtud de utacion previa por medio de papelata

diem.

Se vio el expediente de faldido formado por este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en la Circular de 29 de Set. ultimo, inserta en el boletín de Prov. no 123, de q. inspeccionados y reconocida la minoridad q. se estimó conveniente, se acordó aprobarle en todas sus partes declarando definitivamente faldido el total a q. asciendan las partes individuales consistente en la cantidad de dos mil veintey veinte y cuatro r., con veinte y un m. remitiendole al Sr. Intendente para q. lo sancione y tenga por legitimo su importe, decretando su pago con el fondo Supletorio del corriente año.

Acto continuo se vio un oficio del Sr. Intendente de 31 de Set. ultimo, en q. a consecuencia de la oferta hecha por este Ayuntamiento en la conferencia celebrada con la Admon. relativa al suministro de ~~carros~~ se ha resultado por la Direccion gral. de contribuciones no admitirse la oferta ofrecida por esta Municipalidad haciendole saber a la misma q. en un termino breve se preste a encaberrarse por 95.000 r. y si lo rehusa q. se anuncie la Subasta con el tipo de 135.000 r.

En este estado se acordó por mayoría por el dictamen emitido por todos los asociados



señalar a dicho Sr. Intendente la conformidad de
aceptar el encubrimiento bajo el tipo mencionado as-
cendente a noventa y cinco mil \$.

Con lo que se concluyó esta Sesion y firmaron
sus Señorías de que yo el Sr. certifico =

Navarra

Navarra

Vallejo

McMada

Romero

Sotomayor

Linares

Ant. de los

Sebast. Arellano

Juan de los

Fran. de Paula
Cocad

Juan Velasco
y Ribaño

Jose Espinoza
de los monjes

Fran. de Paula
Espinoza

Fran^{co} Masia
y Lana

Domingo Jose
Lopez

Manuel de Flores



José Est. de Coid
vicio

En la Ciudad de Burjassot a diez de Noviembre de
ochocientos cuarenta y nueve reunidos en la Sala de
esta Real Consistorial los Sres. de este Ayuntamiento
con objeto de celebrar Sesion Ordinaria.

Se vio el repartim. de trigo para la
de Semeñera firmado por los Señores
nombrados al efecto y examinado de lo
acuerdo se anuncia por edictos a este vecindario
que los interesados se instruyan del numero
que se le han asignado y deduzcan sus reclamos
si se creen agraviados y caso de no interponer
na que se lleve a efecto.

Acto continuo se hizo presente por
Secretario que se publica en el caso de proceder
a rui la Subasta en arrendam. de la dehesa
Monte N. de este termino y propia del
de estos vecinos mediante a estar prevenido
claro de Subasta se obran con un año de ant
cion; el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acuerdo



anunció a la mayor brevedad no innovando nada
con respecto a las condiciones q. continuaron si-
giendo la misma q. en los años anteriores.
Seguidamente se acordó proceder inmediatam.
a la formación del padrón vecinal nombrándose
para este efecto a la Comisión encargada especial-
mente de dar concluidos estos trabajos con la
urgencia q. demanda lo abama del año de quinquen-
ta para comparecer a los Sres. D. Benito de Castro
y Coca y D. Juan Sotomayor, D. Felipe M.^a Corred-
or y D. Sebastian Esquina.

En seguida se vio una solicitud de Fran.^{co} de
Sara Morales de 30, de Oct. ult. en tablada que
vari. te a consecuencia de lo q. sobre este particular
se acordó por esta Corporación en Sesion de 14, de
Set. ultimo y en su virtud se acordó poner en
conocim. de D. Juan M.^a de Sara actual arrendata-
rio de la Dehesa del Monte P. el contenido de dhas.
reclamaciones p. su inteligencia y gobierno, ano-
tándose esta resolución en la solicitud del Morales.

Acto continuo se vio un oficio del Sr.
Jefe de Ob. de Oct. ultimo en q. a virtud de lo
informado p. el Sr. Intend. te a una del Corral

solicitud p. D. Melchor Escrivano se previene a
Corporacion q. le acomode arrendar el uso
del dicho Corral si asi le conviniere al Escrivano
y en caso de querer la propiedad debiera acudir al
virey de S. M. q. es a quien compete concederla
o negarla. En su virtud se acordó q. esta
ciudad manifestar esta resolucion al D. Melchor
Escrivano para su conocimiento cumplimentando
todas sus partes los demas extremos q. con
de precidad oficio.

Con lo q. se concluyo esta Sesion q. firmaron
su Señoria de que yo el Secret. Certifico.

Navarro

Navarro

Canales

Carre

Esquinas

Vallejo

José Esc. de Cora
ario

En la Ciudad de Puzalanc a trece de Julio de
mil ochocientos noventa y nueve, reunido el
Ay. to en esta Casa consistorial con objeto de
lebrar suion ordinaria

Se vio un oficio de Sr. D. Juan



de contrib. indirecta de esta Prov. de 9 del 9.º rige
en q.º se precia nombrada esta Corporacion apoderada q.
presentandole en aquella oficina, realice la abstraccion
de los recabamto. bajo el tipo de noventa y cinco mil
rs. en virtud de acuerdo remitir por el correo proce-
dimo a D. Ramon Cabello oficio apoderandolo en de-
vida forma, para q.º actuandole en dicha Superior
dicha le sirba de credencial para llevar los efectos
de q.º se contrae en poder, sueldo a libra sobre los rangos.

Seguidamente a acuerdo proveyer el nombram.
de Capellan a quien se le confiera la posesion de los
bienes q.º constituyen la de esta Ciudad con las obli-
gaciones inherentes a dicho cargo coniguada
en la fundacion y con la precisa obligacion de
dejar la misa a los Preb. de esta Catedral tan luego
como se ve concluida la q.º se trata de edificar.
El Sy.º en virtud de acuerdo nombrar como tal
Capellan al Pbro. D. Juan Pastor.

Acto continuo se acuerdo cumplir las cargas
impuestas sobre dicha fundacion, y para ello se
designaron los leuaticos Pbro. y mas benemeri-
tos por sus virtudes, quienes daran la misa
q.º le correspondan previa la remuneracion corres-
pondiente.

Tambien se acuerdo promover en q.º se

ejecutivo contra lo bueno de los deudores a
este punto es de lo por las fincas q. han pasado
en arrend. por los seis años q. han concluido
en el presente, y con especial destino de reser-
var los fondos de dicho establecimiento a causa
de lo q. se extrajeron para el equipio de la
Milicia es de.

Seguidamente se acordó: q. se remitir el
presupuesto al Sr. Jefe con la propuesta de
arbitrios destinados a cubrir el deficit q. resulta
en dicho presupuesto, se manifieste q. segun
calculos de esta Corporacion se crea de jara
da año uno y ocho o nueve mil rs. y por lo
siguiente q. sea indispensable la continuacion
autorizada de dichos arbitrios por los años
se estimen suficientes q. se gradua
tres lo mensual.

Con lo q. se concluyó esta Sesion, y se firmo
con su Señoria de q. certifico -

Navarro

Navarro

Domeny

Forrealva

Equinara

Melendez

Vallejo

Carro

Castro



Linares

Por el Sr. de Cortés
11010

Esta Ciudad de Linares a diez y nueve de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en la Sala
de estas Casas Consistoriales los Sres. de este M.^o
Ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Se vieron los expedientes de Subasta en arrendamiento
instruidos por esta Municipalidad de las fincas de este
Concejo de vecinos y de las destinadas al reintegro de este
Punto Nacional q.^o el Sr. Jefe Sup.^o Político se ha servido
aprobar con fecha doce del q.^orige a condicion de q.^o se
asegure el pago del precio en q.^o han quedado rematada
dichas fincas de los Licitadores el Ay.^{to} en su virtud acor-
dó situarlos por el viernes proximo a fin de notificarles
la aprobacion de sus proposiciones y cuidar de q.^o firmen
la obligacion q.^o contraen.

Se vio la obligacion de Consumos proveniente
del convenio celebrado con la Dmon. de Indirectas de esta
Prov.^o por el qual se ha obligado este Ayuntamiento a
satisfacer el año proximo la cantidad de noventa y
cinco mil rs. por los ramos de Vinos aguardiente, car-
ne, carne, pan y Tabaco: el Ay.^{to} en su virtud

acuerdo q. con respecto a las especies de vino, aguardiente
y vinagre, se observe el mismo sistema q. en el año
actual y q. con respecto a la Carne y el aceite se siga
a la Subasta la menor fijando el tipo q. se
sulte del ultimo bienio o trienio como esta mud
reproduciendo la nota del Sabon como se ha verificado
en el presente año.

Acto continuo se acuerdo fijar dicha mud
fijando q. el veinte y uno del q. sigue sera el día
q. se hallaran abiertas las paneras de este sorteo
p. la data de Sementera q. se esta verificando,
refiriendo a la Comision de dho. Establecim. y
ampliada dicha data hasta cincuenta fanegas

Con lo que se concluyo esta Sesion q. firmaron
Senorias de q. certifico =

Narvaes

Narvaes

Castros

Vallejo

Linares

Romero

Carro

Castro

Sotomayor

Por ofo de Cord
Linares

En la Ciudad de Valladolid a veinte y cuatro de
dijo veinte y tres de abril de mil ochocientos y



unido reunido de ayto en sesion ordinaria.
Se acordó: en vista de lo reunido por es-
te ayto en 28 de Julio ultimo relativo al rein-
tegro de los devitos existentes a favor de este ayto
cada uno mediante a q. son muchos los q. aspare
con deudores a dichos aytos. Se provida a for-
mar expediente ejecutivo contra todos los morosos
asustandolos en su formacion a lo prevenido
por instruccion

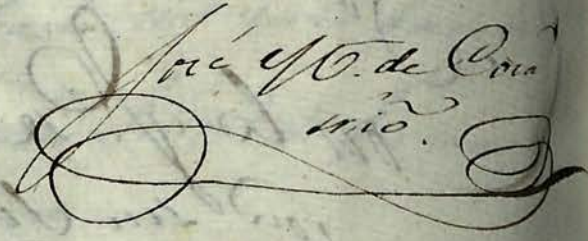
En lo q. se concluyo esta sesion q. firma-
ron su Señoria de q. yo el Sr. certifico
En seguida se acordó: proveer a la formacion de
las ordenanzas Municipales nombrando p. a este
efecto a los Sres. D. Pablo Vallejo y Juan Botunago y
D. Pedro Jose Mellado y a los Sres. D. Ant.º Navarro
y Geronimo Navarro y a D. Frans. Hidalgo.
Actos continuos se presentaron ante este ayto
los indios a cuyo favor se han rematado las
terras de este comun de Vecino a fin de q. pres-
taren la garantia suficiente a responder en
todo evento de la obligacion q. tienen contra
ida, y se acordó: aceptar la fianza propuesta por
cada uno de ellos y por los q. no q. o presenten
un fiador, o abonen el exceso de su remate hasta

de del anterior previa la garantía neces-
ria

Con lo q. se concluyó esta Sesión q. firma-
ron sus Señorías de q. certifico =



 Navarro  Navarro 
 Carro  Vallejo  Totomayor 
 Mellado  ~~Amador~~  Romero 



 Sec. of C. de C. de
 C. de C. de C. de

En la Ciudad de Oajaca a veinte y ocho de mayo de
 mil ochoc. y noventa y nueve reunidos en la Sala
 de estas Casas Consistoriales Su Il. de V. Sr. D. J. M. de
 con objeto de celebrar Sesión ordinaria

Se vio un oficio del Sr. Jefe de 24, del
 en q. se consignó la aprobación del expediente instruido
 esta Municipalidad p. la recaudación del arbitrio de
 en cada Tercio con destino a la Carretera de Malaga
 citada oficio se preciene a esta Corporación q. el
 responsabilidad asegure el precio del remate recando
 por de D. Juan José Camacho consistente en la
 de 7840, r. el Ayuntamiento en su virtud acordó



al mencionado Camacho a fin de q. se obligare con la
garantia suficiente a responder en todo evento de la
predicha cantidad cuyo Licitado, personalo en el acto
ante esta Corporacion e instruido del acuerdo q. precede
manifesto q. hipotecaba a la seguridad de la obligacion
q. tiene contraida las tierras q. posee en la Dehesa
del Chaparral de este termino cuya fianza se acepta p.
este Ayuntamiento como suficiente mandand q. en dho.
expediente se haga merito de este acuerdo p. subscribir
lo el Rector del predicho arbitrio.

Segundam. te se acordo convocar al gremio de
Traficantes de vino y aguardiente p. a la Sesion proxi-
ma a fin de explorar su voluntad acerca del cura-
beramiento como esta prevenido debiendo al efecto uten-
derse p. esta Secretaria una liquidacion q. comprenda
el total importe señalada a este ramo con expresion
de la cuota para el suero y demás arbitrio legal.

Acto continuo se acordo sacar a la Subasta
los ramos de carne, aceite y jabon p. el año entrante
bajo el tipo q. arroje el ultimo viennio q. se deduc-
cira de los expedientes originales q. obran en esta Secre-
taria, designandose p. su remate los dias dos y
nueve de Diciembre proximos.

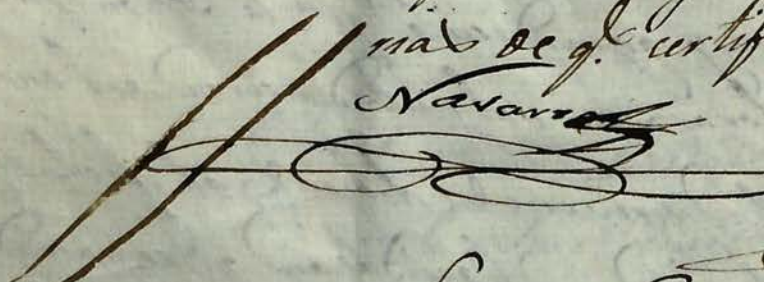
Tercium se acordo se proceda a instruir el

expediente de Subasta de arrendamiento se puse y medido
con Sugerencia en sus tipos y plazos fijados p.^o de
remate a las circulares vigentes sobre esta ma-
teria.

Del mismo modo se acordó instruir el relato-
vo al arrendamiento de puertos públicos q.^e trata de
crearse p.^o ocurrir a la obra de la nueva Canal
y Audiencia.

Segundam.^{te} se acordó visto una Solicitud de
Dña. Manuela Nieto en q.^e pide se le
ceda la parte de Callejuela q.^e ocupa el frente de la
puerta de la casa p.^o proceder inmediatamente a la fabri-
cación de la boveda, accediendo a lo q.^e se interesa.

Con lo q.^e se concluyó esta Sesión q.^e firmaron sus
maes de q.^e certifico =


Linares
Castro Canales
Esquivel
Melado
Jefe de O. de Canal
mo.

En la Ciudad de Bay.^o a primero de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y nueve reunidos en esta Casa
Consistorial los S.^{os} de este M.^o Ayuntamiento y Pro-
curador de vino y aguard.^{te} citados ante diem.



Se dio lectura por mi el Jefe a invitacion
del Sr. Presidente a nuevo concierto u obligacion cele-
brado con la Admon. de Contrib. Indirectas p^o lo rela-
tivo a la Contrib. on de Consumos instruido el mencionado
gremio de la enota a q^o asciende el total de los derechos
impuestos sobre dichas especies con inclusion de los arvi-
tos y recargos legales q^o sobre las mismas pesan y en su
consecuencia se les usito de conformidad con lo prevenido en
el articulo 100. de la instruccion del ramo si estaban
o no conformes en aceptar el encaberramiento p^o los
tipos fijados a q^o una Admon. q^o se ajusta a la Ley debe
tender con preferencia segun lo prescripto en el art. 99. de
la instruccion citada y se manifesto q^o puesto q^o la ley con-
cede el termino de cuarenta y ocho horas p^o deliberar
a cerca del encaberramiento haciendo uso de este derecho se
manifestaria p^o una Comision representante de todo el
gremio en el dia de mañana precisamente su resolucion
definitiva escribiendo como comprobante q^o acreditase la ex-
plicita voluntad de los Traficantes un escrito subs-
cripto p^o la mayoria de los mismos.

Con lo que se concluyo esta sesion que fir-

maron todo lo reunido con sus Srns. de que
yo el Sr. certifico -

~~Asensio~~

McMado

~~_____~~

Castro Linates

Esquivias Vallejo

~~_____~~

Romero

Morales Ferrer

Antonio Gallardo
y Terrillo

Juan Linares

~~_____~~

Joaquín Gonzalez

Nicolas de Noroña

Pedro Cabeza

Juan de Cayo Carrero

José

~~_____~~

Ant. de Flores

y Lara

José Est. de Cord
Sr. Sr.

En la Ciudad de Bayabana a tres de Diciembre del mil
ochoc. cuarenta y nueve reunido los Sr. D. de
M. Ayuntamiento en la Sala alta de estas Casas
sistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria
Se vio una manifestacion su fha. 9. de
q. rige subscripda p. la mayoria de los Sr. Sr.



tes de vino y aguardiente de esta Ciudad enq. a
virtud de la Convocatoria q. se les ha hecho con arre-
glo al artículo 100, de la Instrucción de Consumos
y cerca del encabecamiento p. los dros. q. se piden 10
bre las especies de vino, aguard. y vinagre renun-
cian el dno. de preferencia q. el Estado decreta
les concede; el Ay. to en su virtud acordó con obje-
to de hacer efectiva esta Contrib. q. se anuncia
la Subasta de los mencionados dros. p. el total a
descuento de las cuotas q. han de tener legítimos
ingreso en el Tesoro con inclusion de los demas re-
cargos provinciales y municipales impuestos sobre
dichas especies.

En este acto se presentó p. el Sr. Al. de una so-
litud deducida p. D. Fran. Corredor de este domicilio
enq. a virtud del daño o perjuicio q. se le irrogara si
al caso q. sale de las Casas del Sr. D. Juan Sotoma-
yor y penetra p. las del Sr. D. Anto. Savarro y a
varro se le da la direccion q. apana a Granada, p. que
q. se suspenda el empedro de la Calle Fernando, a ota-
rio hasta tanto q. oido el parecer de do. Scritor
se resuelva si son ó no positivos este perjuicio;
en esta atencion y enmendar tal m. q. por la bna

udad en q. se halla situada la Casa de su Sr. Padre
con relacion al caño en cuestion, pueda parecer ju-
cial su opinion en este asunto de ja encargad p.
este solo objeto la presidencia al segundo Con-
te de Albalde D. Fernando de Castro, absteniendose
de deliberar sobre ello por las causas indicadas.
El Ay.º bajo la presidencia mencionada y oido el
dictamen del Maestro Alvarife Ant.º Villabrava
q. manifiesta q. para darle al dicho caño la dire-
cion por la Calle acia la Beata y no por donde ha
hasta aqui sera necesario destruir parte de la
empedrada de la q. por lo mismo resultaran
y otros gastos; acordó: debatida esta cuestion
ha sido preciso dejar el empedrado de la Calle
nuevo Solaris en el estado en q. se encuentra
de el curso del caño de la misma manera
estado hasta el dia con la modificacion de q.
aguas corran p. bajo de la bodega construida
efecto en el tramo ó traversia de la Calle
lle; habiendo disuelto de este acuerdo los
D. Pedro José Mellad Regidor, Jindico
Sinard y D. Pablo Vallejo p. q. no haya
perjuicio al vecindario de echarlo p. la
se dirige hacia el Colegio de Sancañada
ficio a los Proprietarios i Juguilinos de la Casa
donde el dicho caño lleva su corriente y



gran facilidad y sin gastos de consideracion.

Con lo q. se concluyo esta sesion q. firmaron sus
Señoria de q. ya el Sr. Certifico.

Fernando de Castro y Pablo Valles

Romero

Castro

Juan Linas

Esquivinas

Botomayor

Castro

Mellado

Foré of. de Cora

En la ciudad de Bufalano a siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve, por virtud en estas Salas Comunitarias y H. de M. de la misma con objeto de celebrar sesion ordinaria.

Por D. Juan Rodriguez Estarby Comisionado p. el Sr. Adm. de la ciudad de esta diocesis se dejaron en proce de esta Corporacion los sumarios p. d. sus r. i. m. diatos q. a continuacion se expresan.

De vivos

De difuntos

1450

50

De Composicion, una	1.
De lacticio de 5 ^{ta} venta	20.
Ynd. de all. de	2.
De carne, Sederental	700.

Los cuales contados a Satisfaccion de este Ayuntamiento, fueron entregados en presencia de dicho Comisionado y a su ordenacion a Lucas Garcia de este domicilio quien los acepto hipotecando a la Seg.^a de Su importe media casa de propiedad de Turvel y firmando al margen de esta senon la obligacion que contrae.

Lucas Garcia

Vice un oficio de cinco de Mayo de 1787. En el qual se refiere que el Sr. D. Auto Navarro y Navarro en q.^a solicita le comina del cargo de individuo de la Junta encargada de reformar las ordenanzas municipales de esta Ciudad en virtud de su edad y habituales achargos q.^e pidiendo reconocimiento a la distincion q.^e le ha sido por su racion al conferirse este cargo. El Ay.^{to} atendiendo a la justicia de ella, se le ha acordado acceder a lo que solicita nombrando para q.^e lo substituya a D. Jose de la Cruz de este domicilio.

Segundamente se vio un oficio del Sr. D. Auto Navarro y Navarro en q.^a se transcribe lo expuesto a la direccion q.^e se le ha dado de finca del estado en q.^e se reside de esta Corporacion p.^{ta} de su man.^{ta} los motivos q.^e ha tenido para no haber procedido a una obra de la Casa y Audiencia q.^e se ha de tener en el Superior Convento del Sr. Juan de Dios. Este oficio ampliando el dicho informe a cargo de si podra continuar en el estado de oficio o en



el arfoli de la Sab no obstante de q. se eche mano
del ayuntamiento local para los usos de comision. M. H. y
en su vista acordó se haga presente a la mayor Breve
dad q. instruido p. d. de sus tramites desp. de la
basta p. la construccion de dha. Carreol y Andaluca
y aprobada por la competente Superioridad solo se us
para el dia 1.º de Mayo proximo p. dar principio
a dha. obra segun condicion expresa del mencionado
exped. y a lo q. se compulsa por toda los rigores y
medidas legales q. concede a esta Municipalidad la Licen.
publica q. con dicho fin tiene otorgada con los Sici
laderos en quince tal Subasta ha recaido.

Se continuan se vio un oficio del Sr. Director
de Contrib. Directa de esta Prov. en dha. 29 de set.
ultimo p. el q. se manifiesta haberte aprobado p.
el Sr. Intend. el exped. de fallida ocurrida en la
Contrib. territorial del corriente año proximo de
a esta Municipalidad y serlo repartido. Hagan
presente el resultado de dha. expediente al formar el
repartim. del año proximo puesto q. no se admitira
en lo sucesivo una fallida ni las partidas q. figu
ran en el adjunto ni las q. se impongan a meneste
res o proongan de errores o equivocaciones, indi
cufiables de cuya evitacion seran responsable los in
dividuos q. Obregon con lo ordena en el art. 11

de la R. Instruccion de los de Dic. de 1817. El
Ay. lo en su virtud acordó: promover en conocimiento
de la Junta Superior p. a su inteligencia y p. a
de q. parte p. su parte se incurra en tales errores.
Seguidamente se vieron las cuentas del Reparto
Beneficencia e Instruccion Primaria rendidas por
los Depositarios encargados en esta fondo con
prejudicio al año pasado de 1846; y se acordó p.
p. a su examen y revision se cite a la Comision
Hacienda de dho. año a fin de q. suponga lo q. sea
conveniente p. a darle el curso procedido habi
en ultimacion p. la Superioridad.

Con lo q. se concluye esta Sesion q. se firmaron
por de q. los Srs. Certifico =
Havante

Mellado

Totomayor

Castro

Castro

Romero

Esquinas

Canales

por el de Cou
mo.

En la Ciudad de Valladolid a veinte y siete de



de mil ochocientos cuarenta y nueve, remando el
Ayto en estas Causas Conistoriales, e igual numero
ro de mayores contribuyentes, citados al efecto por
papuleta ante decaim.

Se espuso por el Sr. Presidente el resulta
do negativo q^e habian ofrecido hasta el dia
los dos medios primeros de los consignados en el
art. 98, de la instruccion vigente de consumo
puestos en practica, con objeto de cubrir por
lo respectivo a las especies de vino, aguardiente
vinagre y arbitrio, q^e legalmente autorizados
puesan sobre las mismas, lo cuyo señalado en
el convenio, celebrados con la Admon. de Directa
en cuyo estado y atendida la urgencia de hacer
efectiva esta cobranza, el Ayuntamiento excoia ho
llarse en el caso de optar entre los dos ultimo
medios de q^e trata el citado art. 98, de q^e se di
cuenta por mi el Yust. Sr. Srio; en esta atencion
y hecha las explicacione q^e tuvieron por conse
niente exigir los Sr. Srios, remidos para dilucidar
esta cuestion con los datos necesarios; y pene
trados de los arcos q^e ofreceria la Admon. por
cuenta del mismo Pueblo, se acordó por mayo
ria, discripando solo de este acuerdo el Regidor

D. Pablo Vallejo, repartir entre los expen-
dedores de las dichas especies las cuotas q^{da} han
de tener legitimo ingreso en el tercio, medi-
ante las d^{ca} ellas, directamente asignada a esta
clase, no parece justo q^{da} otra clase al-
guna pague con este tributo, ademas de lo q^{da}
sobre si tiene, y si la clase consumidora
contra quien por la indole de la contri-
bucion de q^{da} se trata, debe pesar esta
clausivamente: en la inteligencia q^{da} al
pendedor, no se le irroga perjuicio alguno
por cuanto puede subir el valor y de hecho
lo esta haciendo de la especie q^{da} vendida hasta
cubrir la cantidad q^{da} se le pide. Y por lo
tanto los arbitrios, incluidos en los mismos repar-
timientos, haciendo las modificaciones oportunas
y siempre tendiendo, si fueren dable, a consumirlos
bajo las mismas cantidades q^{da} en los años ac-
tuales, se han exigido por dicho concepto, a con-
dicion precisamente de q^{da} la superioridad de
ta los tipos q^{da} se fijan

Con lo q^{da} se concluye esta Union q^{da} se
maron dichos I^{tes} de q^{da} yo el Sr. D. Luis de

Navarro

Navarro

Castro

Canales

Sotomayor



Castro
H

Linares
H

Carabaccos
H

Castro
G
Melledo
H

Ant. de Horra
H

Jose Cipriano
delos Monteros
H

Antonio Navarro
H

Juan Jose del castro
H

Geronimo Navarro
H

Juan Velasco
y Alvarado
H

Juan Jose Sierra
H

Juan P. de Coca
H

En la Ciudad de Basaluce a veinte y ocho
de Diciembre del presente año, reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria

Se acordó a consecuencia de los ultimos
servicios de bagajes exigidos a esta Ciudad por
la Villa de las Campas q en la subasta y...

pre q^o ocurra la ocasion de puehan con
esta carga de ceija de los individuos q^o
rigorosam^{te} les correspondan por turno, aunq^{ue}
teniendo en cuenta q^o toda persona q^o con-
nada con la obligacion, o de prestar el ser-
vicio o de sufrir la multa determinada por
S^{or} Jefe, tendra opcion a elegir lo q^o le pare-
mas conveniente pero anotandore siempre
q^o supra el individuo, cualquiera de los
gravamene^s el servicio correspondiente

Seguidam^{te} y a consecuencia de la au-
torizacion concedida a este sty^{to} por la Ord
de 8 de nov.^o de este año publicada por el
Jefe Supr. Politico de esta Pro^o en M^o del
inserta en el boletin de Pro^o no 143, re-
fido al nombram^{to} de siete guarda^s su-
el caballo para este termino jurisdiccional
siempre q^o garantizaran los individuos en q^o
recaen la eleccion en buenos y fideles cumpliendo
en el desempeño de las delicadas funciones
ban a cometerles desde el ultimo dia
mes de la fecha, en q^o han de entrar
samente a ejercer su nuevo cargo con
fiavra de dos mil doscientos r^o en metral
en finca urbana de su propiedad, o bien
por medio de fiador q^o se constituya en
tiempo a responder de los danos q^o en el
q^o se le tomale se causaren y q^o deba



visar de conformidad con lo prescrito en el
reglamento citado, entendiéndose además responsa-
ble con todos los demás bienes q. se posea bajo
cuya terminos se proveyó a elegir los de los com-
prendidos en las ternas presentadas a este efe-
to resultando agraviados los individ. siguientes:

Pedro Blasco Berrocal, guarda mayor p.^a
el trazo de siete rebueltas

Miguel Moreno para el de los viejos

Lorenzo de Castro para el chaparral

Manuel Cantarero p.^a el pago del Monte de

Pedro Blasco Porras para el del Pegusar, Mig. rubio

Miguel Gallardo, Cerro madero

Franc. Moreno p.^a el de los viejos y Palomuerto

En cuyos terminos y bajo el sistema de pagos de
q. ya se dio convenio al Sr. Jefe en 20 de nov.
se adoptó este acuerdo por mayoría, dirimiendo
de lo en el consiguiente el Regidor D. Pablo Calleja
por considerarlo estemporaneo, mediante a lo
perjuicio q. se le pueden irrogar a los Propie-
tarios, pues estando pendiente la resolcion
los nuevos guarda no pueden tener los conveni-
mientos necesarios p.^a vigilar los frutos de cada
individuo; igualmente por no tener formadas

las ordenanzas Municipales de las q. han de salir las instrucciones q. han de observar con advertencia q. el guarda Pedro Blanco porra se al tramo del chaparral p. q. estaba nombrado Mateo Castro, quien lo substituirá en el pago de Miguel Rubio

Acto continuo se hizo una solicitud deducida por D. Mateo Carabaca en q. a virtud de no haber en el Cuartillo donde tiene su morada ningun punto de Sal, y hallarse los otros puntos distantes solicita e impetra por este Ayuntamiento lo conveniente q. se expendera en su tienda. El Ay. en su virtud acordó q. efectivam. es útil al Vecindario por las causas q. pone este interesado

Quel q. se concluyó esta Sesion q. firmaron en Señoria de q. certifico = enu. do = Lorenzo =

Navarros
 Navarros
 Castro
 Castro
 Castro
 Domerc
 Sotomayor
 Vallejo
 Linares
 Melendez
 Carabaca
 Castro
 Jefe de C. de San
 Juan

